



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
FONADIN N° 021/2022

La Paz, 13 de julio de 2022

VISTOS:

la Comunicación Interna FONADIN-DG-UP-CCO-NOT-0136/22 de fecha 12 de julio de 2022, de la Unidad Técnica de Proyectos del FONADIN, respecto a solicitud de aprobación de la **2da CONVOCATORIA – GESTIÓN 2022 “GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE COFINANCIAMIENTO PARA LOS YUNGAS DE LA PAZ (Coroico, Coripata, Yanacachi y Chulumani)”** Modalidad Fondos Regionales, así como todo lo demás que convino ver, se tuvo presente y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo N° 3351 contenido en el Decreto Supremo N° 28631 de 9 de marzo de 2006, establece al Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo FONADAL (ahora FONADIN), como una entidad desconcentrada bajo la estructura del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT).

Que, la Ley N° 906 “Ley General de la Coca” de 08 de marzo de 2017, establece en su disposición transitoria primera: El Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo FONADAL será sustituido por el Fondo Nacional de Desarrollo Integral - FONADIN, bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

Que, el Decreto Supremo 3204 de 07 de junio de 2017, reglamenta lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley No. 906, de 08 de marzo de 2017, General de la Coca, estableciendo la naturaleza jurídica, estructura organizativa y funcional del Fondo Nacional de Desarrollo Integral – FONADIN, el mismo que de acuerdo a la disposición final única entró en vigencia a partir del primer día hábil del mes de agosto de 2017, momento a partir del cual todos los derechos y obligaciones así como los contratos del FONADAL fueron asumidos por el FONADIN según lo establecido en los numerales II y III de la Disposición Transitoria Única del Decreto Supremo señalado.

Que, mediante Resolución Ministerial No. 002 de fecha 04 de enero de 2021, se designa al ciudadano Ing. Omar Ortiz Sequeiros, como Director General del Fondo Nacional de Desarrollo Integral FONADIN.

*“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES*





Que, "EL FONADIN" es una Institución pública que promueve procesos de desarrollo integral, mediante el financiamiento de proyectos priorizados por actores locales y beneficiarios del área de influencia de los cultivos de hoja de coca del país, en los ámbitos de Desarrollo Económico Productivo Desarrollo Humano Integral, Recursos Naturales y Medio Ambiente, Desarrollo Institucional y Revalorización de la Hoja de Coca.

Que, la Agenda Patriótica 2025 es un mandato social que pretende consolidar el proceso de transformaciones estructurales del Estado Plurinacional de Bolivia sobre la base de 13 pilares fundamentales. El FONADIN sustenta sus actividades principalmente en el pilar N° 6, que establece "La soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista".

Que, el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021-2025, orientada a la "Reconstrucción de la Economía para el Vivir Bien, hacia la industrialización con Sustitución de Importaciones", consta de 10 ejes que van a lineados con los 13 pilares de la Agenda Patriótica 2025. Sobre la base de 3 ejes del PDES (3, 5 y 8), que están orientados a los cuatro pilares (4, 6, 8 y 9) de la Agenda Patriótica 2025, van relacionados directamente con la EDISC, con el planteamiento de resultados y acciones a seguir. En este documento, se establecen los lineamientos generales para el desarrollo integral del país en el marco del Vivir Bien, por tanto, los actores, públicos, privados y comunitarios deberán enmarcar su accionar bajo estos lineamientos. Asimismo, en el marco del pilar 6: Soberanía Productiva con Diversificación, propone la conformación de Complejos Productivos Territoriales, en coordinación con otras instituciones con atribuciones y que deban cumplir las metas de este Pilar y otros de manera integral, bajo los siguientes criterios: potencialidad de recursos naturales y aportes a la seguridad alimentaria, generación de empleo, sustitución de importación, y capacidad de adopción de tecnología. A partir de la articulación y priorización de acciones a nivel central del Estado con las Entidades Territoriales Autónomas (ETA's) y de los actores productivos privados, comunitarios y social cooperativos.

Que, los proyectos productivos de transformación primaria, secundaria e industrialización deben orientarse a que los potenciales BENEFICIARIOS pueden constituirse en uno de esos actores que cumplen un rol productivo primario o de transformación y agregación de valor, administrativo o financiero, de comercialización o consumo. Demostrando que su actuación está enmarcada o inscrita dentro de un Complejo Productivo Territorial.

Que, el Plan del Sector Desarrollo Agropecuario 2014–2018 "Hacia el 2025" En concordancia con el Sistema de Planificación Integrado del Estado (SPIE), el MDRyT elaboró su Plan Sectorial, en cumplimiento de su mandato a través del Decreto Supremo N° 29894.



**"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**





Que, el Plan del Sector Desarrollo Agropecuario 2014-2018 “Hacia el 2025”, retoma los lineamientos establecidos en la Agenda Patriótica 2025, las demandas y necesidades del ámbito rural, desde la concertación con los diferentes actores involucrados en la temática, pretende incrementar los niveles de desarrollo socio económico, especialmente del pequeño productor, reducir la exclusión social y combatir la pobreza rural.

Que, en el marco de los Lineamientos Metodológicos para la formulación de Planes de mediano plazo PSDI/PEM, PEI, PEE/PEC, PMDI, PTDI Y PGTC, 2021–2025 del Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD), se determina los lineamientos metodológicos del Plan Sectorial de Desarrollo Integral Para Vivir Bien (PSDI) del MDRyT, que viene elaborando el nuevo PSDI 2021 – 2025, que fue remitido para su revisión y aprobación al MPD.

Que, la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca 2021-2025 (EDISC), pretende contribuir al Desarrollo Social, Productivo y de Medio Ambiente en las zonas de intervención para lograr el desarrollo integral y sustentable con enfoque de género/generacional, priorizando la revalorización y el control a la producción y comercialización de la hoja de coca.

Que, la EDISC define acciones, proyectos y metas que deberán ejecutarse y lograrse en las zonas de cobertura territorial e intervención que corresponden a las zonas tradicionales de los Yungas de La Paz, Trópico de Cochabamba y Zonas de Riesgo, de expansión, según lo establecido el Decreto Supremo N° 3318. Así también, la EDISC presenta un objetivo general y objetivos estratégicos que deberán ser cumplidos por el VCDI y el FONADIN, las mismas se detallan a continuación:

Que, en este sentido mediante Comunicación Interna de fecha 12 de julio de 2022, de la Unidad Técnica de Proyectos del FONADIN, se solicita la aprobación de la **2da CONVOCATORIA – GESTIÓN 2022 “GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE COFINANCIAMIENTO PARA LOS YUNGAS DE LA PAZ (Coroico, Coripata, Yanacachi y Chulumani)”** Modalidad Fondos Regionales.

Los fondos regionales irán destinados a cofinanciar Proyectos que estén dentro de la línea de acción:

- Fortalecer el desarrollo productivo de los cultivos de relevancia económica y potenciales en las zonas de intervención de la EDISC (Cacao, Café, Piscicultura y Apicultura).
- Mejorar la infraestructura productiva (infraestructura vial productiva y obras de arte, centros de acopio, drenaje y otros relacionados) y equipamiento de apoyo a la producción de los cultivos de relevancia económica y potenciales en las zonas de intervención de la EDISC con enfoque de género.
- Incrementar la accesibilidad a la cobertura de servicios básicos (Alcantarillado y Agua Potable).

*“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES*





- Mejorar la infraestructura educativa.

Que, mediante Informe Legal FONADIN/U.J. N° 0237/2022 de fecha 13 de julio de 2022, se establece que la 2da CONVOCATORIA – GESTIÓN 2022 “GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE COFINANCIAMIENTO PARA LOS YUNGAS DE LA PAZ (Coroico, Coripata, Yanacachi y Chulumani)” Modalidad Fondos Regionales, no contraviene ninguna disposición legal, encontrándose dentro del marco legal establecido en la Resolución Ministerial N° 115 de fecha 12 de mayo de 2015 del Ministerio de Planificación para el Desarrollo – Reglamento Básico de Pre-Inversión.

POR TANTO:

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONADIN, EN APLICACIÓN DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL CONVENIO DE FINANCIACIÓN DCI-ALA/2020-038/966, REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS PÚBLICO PÚBLICO Y PÚBLICO PRIVADAS DEL FONADIN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 002 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2021 Y DISPOSICIONES CONEXAS;

RESUELVE

Artículo Primero. - APROBAR la 2da CONVOCATORIA – GESTIÓN 2022 “GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE COFINANCIAMIENTO PARA LOS YUNGAS DE LA PAZ (Coroico, Coripata, Yanacachi y Chulumani)” Modalidad Fondos Regionales, que en anexo forma parte integral de la presente Resolución Administrativa de acuerdo al siguiente cronograma de actividades:

FASES DE LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

FASE	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	LUGAR	FECHA LIMITE
Previa	Publicación de la Guía en Medios de Prensa, Página Web Institucional y Mesa de Partes.	FONADIN	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	13/07/22
Previa	Reunión de Aclaración	FONADIN	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	15/07/22
FASE I	Recepción del documento de Proyecto o Actividad	Secretaria FONADIN	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	18/07/2022 hasta horas 12:00 am
	Apertura de Propuestas y Revisión de documentación del Proyecto o Actividad, método Presenta o No Presenta.	Comisión Ejecutiva de Evaluación	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	18/07/2022 a partir de horas 15:00 pm

“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES





FASE	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	LUGAR	FECHA LIMITE
	Elaboración de Acta de Apertura (Definición de los Proyectos y/o Actividades que pasan a la 2da. Fase)	Comisión Ejecutiva de Evaluación	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	
FASE II	SUB-FASE 1. REVISIÓN EN GABINETE. Evaluación del documento del Proyecto o Actividad, método de Calidad Cumple No Cumple (ANEXO 12A, 12B), según R.M. 115/2015 del Ministerio de Planificación del Desarrollo.	Comisión Técnica Multidisciplinaria de FONADIN	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	19/07/2022
	SUB-FASE 2. INSPECCIÓN EN CAMPO. Revisión de metas, alcances, ubicación y áreas a beneficiar. ACLARACIÓN DE OBSERVACIONES (Si corresponde)	Comisión Técnica Multidisciplinaria de FONADIN	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	25/07/2022 al 30/07/2022
	SUB-FASE 3. Calificación del Proyecto o Actividad orientados a los indicadores de impacto en el PAPS III, previo cumplimiento de Sub-Fases 1 y 2.	Comisión Técnica Multidisciplinaria de FONADIN	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	31/07/2022 al 08/08/2022
FASE III	Aprobación de Proyectos o Actividades para su Cofinanciamiento. Elaboración del Acta de Dictamen Final	Comisión Ejecutiva de Evaluación	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	08/08/2022 hasta horas 15:00 pm

Artículo Segundo. - La Unidad Administrativa Financiera en coordinación con la Unidad de Planificación del FONADIN, queda encargada de la publicación y difusión de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese


Ing. Omar Cruz Sequeiros
DIRECTOR GENERAL
FONADIN



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



PROGRAMA DE APOYO PRESUPUESTARIO SECTORIAL

PAPS III

CONVENIO N° DCI-ALA/2020-38/966



2DA. CONVOCATORIA-GESTIÓN 2022
GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN
DE PROYECTOS DE COFINANCIAMIENTO,
PARA LOS YUNGAS DE LA PAZ
(Coroico, Coripata, Yanacachi y Chulumani)

Modalidad: Fondos Regionales







ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL	2
ÍNDICE DE CUADROS	3
ÍNDICE DE FIGURAS	3
ÍNDICE DE ANEXOS	3
PRESENTACIÓN	4
GLOSARIO.....	5
1. PROGRAMA DE APOYO PRESUPUESTARIO SECTORIAL III.....	7
1.1. ANTECEDENTES	7
2. OBJETIVO DE LA PRESENTE GUÍA	12
2.1. TIPOLOGÍA DE PROYECTOS PARA LA PRESENTE GUÍA	12
3. ÁREA DE INTERVENCIÓN APLICABLE A LA PRESENTE GUÍA.....	12
4. PRESUPUESTO ASIGNADO A LA PRESENTE GUÍA	12
5. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS O ACTIVIDADES....	13
6. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROYECTOS O ACTIVIDADES..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
7. TIPOLOGÍA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	15
7.1. ÁREA DE INTERVENCIÓN DELIMITADA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	15
7.2. PROCESO DE COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	16
7.2.1. Fase I: Presentación de Proyectos.....	16
7.2.2. Fase II: Evaluación de Proyectos (EDTP).....	18
7.2.2.1. Sub-Fase 2: Inspección en campo.....	19
7.2.2.2. Sub-Fase 3: Elaboración de informe de evaluación.....	20
7.2.3. Fase III – Determinación de Proyectos a ser cofinanciados.....	21
7.3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y ACCIONES ELEGIBLES	22
7.4. PARÁMETROS PARA EL COFINANCIAMIENTO	23
7.5. MUNICIPIOS QUE PUEDEN ACCEDER A ESTA MODALIDAD	24
7.6. REQUISITOS FORMALES PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD	24
7.7. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS	25
7.7.1. Parámetros para proyectos de infraestructura.....	26
7.7.2. Elegibilidad de los gastos.....	26
7.7.2.1. Costos directos elegibles	27
7.7.2.2. Gastos no elegibles	27
7.8. FORMULARIOS DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	28
8. ASPECTOS INHERENTES A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.....	28
8.1. EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	28
8.2. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COFINANCIAMIENTO CON EL BENEFICIARIO	29
8.3. TRANSFERENCIAS	29
8.4. CONTRATOS DE EJECUCIÓN	29
8.5. CONTABILIDAD DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	30
8.6. COMPROBACIÓN DE GASTOS	30
8.7. EVALUACIÓN POST Y EXPOST DEL PROYECTO	30
ANEXOS	31
BIBLIOGRAFÍA.....	49

“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”





ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N° 1 Recursos para los Yungas de La Paz 2022 bajo la Modalidad de Fondos Regionales	13
Cuadro N° 2 Fases de la evaluación de proyectos o actividades	14
Cuadro N° 3 Acciones Elegibles y No Elegibles.....	23
Cuadro N° 4 Acciones Elegibles y No Elegibles	23

3

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Esquema del proceso de cofinanciamiento de proyectos y/o actividades con recursos del PAPS III.	16
Figura 2: Esquema de la fase I del proceso de financiamiento de proyectos y/o actividades con recursos del PAPS III	18
Figura 3: Esquema de la fase II del proceso de financiamiento de proyectos y/o actividades con recursos del PAPS III.	19
Figura 4: Esquema de la fase III del proceso de financiamiento de proyectos PAPS III: determinación de los proyectos a ser cofinanciados	21

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO 1. Formulario de Apoyo para la Comisión Ejecutiva para la Apertura de Sobres y Verificación de Documentación Presentada	31
ANEXO 2. Modelo de Carta de Presentación	33
ANEXO 3. Ficha de Identificación Financiera	34
ANEXO 4. Constancia de Declaración Jurada de Derecho Propietario (si corresponde)	35
ANEXO 5. Declaración Jurada	36
ANEXO 6. Verificación de Documentación Legal.....	37
ANEXO 7. Porcentaje de Financiamiento Según Tipo de Proyecto.....	38
ANEXO 8. Número Mínimo de Familias por Cada Tipo de Proyecto o Actividad a Financiar	39
ANEXO 9. Acta de Compromiso de Mantenimiento.....	40
ANEXO 10. Verificación de Documentación Ambiental.....	41
ANEXO 11. Modelo Acta de Aprobación de la Pre inversión de Acuerdo a la R.M. 115/2015.....	42
ANEXO 12. A. (Formato R.M. 115/2015) - Estudio de Diseño Técnico de Preinversión para Proyectos de Apoyo al Desarrollo Productivo.	43
ANEXO 12. B. (Formato R.M. 115/2015) - Estudio de Diseño Técnico de Preinversión para Proyectos de Desarrollo Social.....	45
ANEXO 13. Tabla de Evaluación: Aporte al Cumplimiento de Indicadores EDISC	47



*“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”*





PRESENTACIÓN

El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), a través del Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN) con el apoyo de la Unión Europea a partir de la gestión 2021 ejecutara el Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial para el Desarrollo Integral Sustentable (PAPS III). El PAPS III responde a las condiciones generales del Convenio de Financiación N° DCI/ALA/2020/038-966 entre la Unión Europea y el Estado Plurinacional de Bolivia.

Así mismo, el PAPS III responde al marco institucional de la Ley N° 906, Ley General de la Coca del 8 de marzo de 2017, que responsabiliza al FONADIN para la elaboración y ejecución de la Estrategia para el Desarrollo Integral Sustentable de las Regiones Productoras de Coca. Complementariamente, mediante Decreto Supremo N° 3204 del 7 de junio de 2017, se establece que el FONADIN tiene por finalidad fomentar el desarrollo integral sustentable, promoviendo el desarrollo productivo, el fortalecimiento de los sistemas de educación, salud, saneamiento básico y articulación territorial, con enfoque de género-generacional, en las zonas de intervención autorizadas, así como aquellas zonas de influencia establecidas mediante reglamentación específica y/o estrategias del Estado.

En este contexto, se presenta la Segunda Guía de Presentación, Evaluación y Aprobación de Proyectos para Cofinanciamiento del Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial para el Desarrollo Integral Sustentable (PAPS III). Esta Guía ha sido elaborada considerando aspectos técnicos, administrativos y jurídicos del MDRyT. Y se espera que la Guía se constituya en una herramienta para el desarrollo rural integral y sustentable, que permita a las familias beneficiarias acceder a fondos de financiamiento para hacer realidad los diferentes proyectos formulados participativamente.



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



GLOSARIO

BENEFICIARIO	Entidades Territoriales Autónomas (Municipios), quienes presentan las propuestas de Proyectos o Actividades
EDTP	Estudio de Diseño Técnico de Preinversión
FONADAL	Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo
FONADIN	Fondo Nacional de Desarrollo Integral
GAD	Gobierno Autónomo Departamental
GAM	Gobierno Autónomo Municipal
IVA	Impuesto al Valor Agregado
IT	Impuesto a las Transacciones
MDRyT	Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras
MMAyA	Ministerio de Medio Ambiente y Agua
MPD	Ministerio de Planificación del Desarrollo
MEFP	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
ODM	Objetivo de Desarrollo del Milenio
ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible
OE	Objetivo Específico
OECAs	Organizaciones Económicas Campesinas, Indígenas y Originarias de Bolivia
OECOM	Organizaciones Económicas Comunitarias
PAPS III	Programa de Apoyo a la Política Sectorial III
POA	Plan Operativo Anual
RM 115	Resolución Ministerial N° 115 del MPD Reglamento Básico de Preinversión
SABS	Sistema de Administración de Bienes y Servicios
SISIN WEB	Sistema de Información Sobre Inversiones por Web
SIGEP	Sistema de Gestión Pública
SGP	Sistema de Gerencia de Proyectos
UGR	Unidad de Gestión de Riesgos





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



VCDI Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral
VIPFE Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo
VRHR Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego



*"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"*



Av. 14 de septiembre N° 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes
Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835
Fax (591- 2) 2788580 <https://fonadin.gob.bo>
www.ruralytierras.gob.bo



1. PROGRAMA DE APOYO PRESUPUESTARIO SECTORIAL III

1.1. Antecedentes

El año 2017 fue promulgada la Ley General de la Coca N° 906 con el objeto de normar la revalorización, producción, circulación, transporte, comercialización, consumo, investigación, industrialización y promoción de la coca en su estado natural; establecer el marco institucional de regulación, control, fiscalización y regular las tasas administrativas. Además de establecer que el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), a través del Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral (VCDI), y el Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN) son las instancias responsables de la elaboración y ejecución de la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca (EDISC).

El Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo N° 3351 contenido en el Decreto Supremo N° 28631 de 9 de marzo de 2006, establece al Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo (FONADAL), ahora Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN), según Decreto Supremo N° 3204 como una entidad Desconcentrada bajo la estructura del MDRyT.

Me a

En ese antecedente, el FONADIN es una Institución pública Desconcentrada bajo la estructura del MDRyT, según Decreto Supremo N° 3204, que promueve procesos de desarrollo integral; que tiene por finalidad fomentar el desarrollo integral sustentable, promoviendo el desarrollo productivo, el fortalecimiento de los sistemas de educación, salud, saneamiento básico y articulación territorial, con enfoque de género-generacional, resiliencia al cambio climático y con énfasis en la seguridad alimentaria que permitan mejorar las condiciones productivas y económicas de las familias hacia la satisfacción de sus necesidades. De ahí, que el enfoque de la política pública del FONADIN responde a las siguientes directrices:

La Agenda Patriótica 2025 es un mandato social que pretende consolidar el proceso de transformaciones estructurales del Estado Plurinacional de Bolivia sobre la base de 13 pilares fundamentales. El FONADIN sustenta sus actividades principalmente en el pilar N° 6, que establece "La soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista".

El Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021-2025, orientada a la "Reconstrucción de la Economía para el Vivir Bien, hacia la industrialización con Sustitución de Importaciones", consta de 10 ejes que van a lineados con los 13 pilares de la Agenda Patriótica 2025. Sobre la base de 3 ejes del PDES (3, 5 y 8), que están orientados a los cuatro pilares (4, 6, 8 y 9) de la Agenda Patriótica 2025, van relacionados directamente con la EDISC, con el planteamiento de resultados y acciones a seguir.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"





En este documento, se establecen los lineamientos generales para el desarrollo integral del país en el marco del Vivir Bien, por tanto, los actores, públicos, privados y comunitarios deberán enmarcar su accionar bajo estos lineamientos. Asimismo, en el marco del pilar 6: Soberanía Productiva con Diversificación, propone la conformación de Complejos Productivos Territoriales, en coordinación con otras instituciones con atribuciones y que deban cumplir las metas de este Pilar y otros de manera integral, bajo los siguientes criterios: potencialidad de recursos naturales y aportes a la seguridad alimentaria, generación de empleo, sustitución de importación, y capacidad de adopción de tecnología. A partir de la articulación y priorización de acciones a nivel central del Estado con las Entidades Territoriales Autónomas (ETA's) y de los actores productivos privados, comunitarios y social cooperativos.

8

Se entiende como Complejo Productivo Territorial aquel andamiaje técnico y administrativo de todos los actores involucrados en un rubro o una actividad económica particular, que se apoya y nutre de las relaciones público-privadas y que afecta a un territorio. Estos actores involucrados, trabajan en su territorio que contiene un eslabón de cadenas productivas y un almacén, conglomerado o andamiaje productivo.

Los proyectos productivos de transformación primaria, secundaria e industrialización deben orientarse a que los potenciales BENEFICIARIOS pueden constituirse en uno de esos actores que cumplen un rol productivo primario o de transformación y agregación de valor, administrativo o financiero, de comercialización o consumo. Demostrando que su actuación está enmarcada o inscrita dentro de un **Complejo Productivo Territorial**.

El Plan del Sector Desarrollo Agropecuario 2014–2018 “Hacia el 2025” En concordancia con el Sistema de Planificación Integrado del Estado (SPIE), el MDRyT elaboró su Plan Sectorial, en cumplimiento de su mandato a través del Decreto Supremo N° 29894.

El Plan del Sector Desarrollo Agropecuario 2014-2018 “Hacia el 2025”, retoma los lineamientos establecidos en la Agenda Patriótica 2025, las demandas y necesidades del ámbito rural, desde la concertación con los diferentes actores involucrados en la temática, pretende incrementar los niveles de desarrollo socio económico, especialmente del pequeño productor, reducir la exclusión social y combatir la pobreza rural.

En el marco de los Lineamientos Metodológicos para la formulación de Planes de mediano plazo PSDI/PEM, PEI, PEE/PEC, PMDI, PTDI Y PGTC, 2021–2025 del Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD), se determina los lineamientos metodológicos del Plan Sectorial de Desarrollo Integral Para Vivir Bien (PSDI) del MDRyT, que viene elaborando el nuevo PSDI 2021 – 2025, que fue remitido para su revisión y aprobación al MPD.



“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”





La Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca 2021-2025 (EDISC), pretende contribuir al Desarrollo Social, Productivo y de Medio Ambiente en las zonas de intervención para lograr el desarrollo integral y sustentable con enfoque de género/generacional, priorizando la revalorización y el control a la producción y comercialización de la hoja de coca.

En este sentido, la EDISC define acciones, proyectos y metas que deberán ejecutarse y lograrse en las zonas de cobertura territorial e intervención que corresponden a las zonas tradicionales de los Yungas de La Paz, Trópico de Cochabamba y Zonas de Riesgo, de expansión, según lo establecido el Decreto Supremo N° 3318. Así también, la EDISC presenta un objetivo general y objetivos estratégicos que deberán ser cumplidos por el VCDI y el FONADIN, las mismas se detallan a continuación:

9

Objetivo General

- Contribuir al Desarrollo Social, Productivo y Medio Ambiente en las zonas de intervención para lograr el Desarrollo Integral y Sustentable con coca bajo un enfoque de género/generacional, priorizando la revalorización, el control a la producción y comercialización de la hoja de coca.

Objetivos Estratégicos

1. Revalorizar y controlar la producción y comercialización de la hoja de coca.

Este objetivo Responde a la prioridad nacional establecida por la Ley 906, respecto a la promoción de las cualidades de la hoja de coca en su estado natural, la investigación e industrialización, el fomento e incentivo a la recuperación y promoción de la hoja de coca, bajo buenas prácticas agrícolas y producción orgánica, rescatando las practicas ancestrales, originarias y culturales de los pueblos; el fortalecimiento al control social comunitario, control de la producción y comercialización de la coca y las capacidades institucionales del VCDI como ejecutor central de la política.

2. Desarrollar el potencial y capacidades productivas agropecuarias de las zonas de intervención de la EDISC.

El objetivo pretende fortalecer el desarrollo productivo de los cultivos de relevancia económica local y potenciales, facilitar el acceso a los servicios financieros y seguros, consolidación de mercados nacionales e internacionales, mejorar las capacidades organizacionales y/o institucionales para identificar y proponer soluciones respecto a las cadenas de valor, mejorar la infraestructura y equipamiento de apoyo a la producción, además, el apoyo a la población emigrante de zonas de riesgo de expansión.

3. Fortalecer el capital humano de la población en las regiones productoras de coca, mediante el mejoramiento y cobertura de servicios básicos y educacionales con equidad de género.

*"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"*





Este objetivo estratégico está orientado al fortalecimiento del desarrollo humano integral de la población del área de intervención, potenciando sus capacidades organizativas, para generar soluciones a problemas comunes, específicamente en lo que respecta al incremento de cobertura de servicios básicos y sobre todo educacionales orientados a fortalecer los procesos de formación básica y/o técnica de los productores, la certificación de competencias en diferentes especialidades con enfoque de género y generacional mediante alianzas estratégicas con actores públicos y privados.

4. Fortalecer la gestión integrada de recursos naturales (suelo, agua, aire y vegetación) para el manejo y aprovechamiento sostenible del medio ambiente.

El objetivo pretende contribuir al manejo integral de microcuencas, de residuos sólidos y líquidos, fortalecer a los municipios en gestión de riesgos y adaptación al cambio climático, desarrollar acciones para la recuperación y manejo sostenible de suelos y fortalecer las capacidades para el uso racional de plaguicidas y fertilizantes químicos en los rubros priorizados de la EDISC.

Convenio de Financiamiento N° DCI-ALA/2020-038/966, entre la Unión Europea y el Estado Plurinacional de Bolivia, suscrito el 6 de diciembre de 2021 con la finalidad de financiar el “Programa de Apoyo a la Política Sectorial para implementar la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca (PAPS III)”, el referido instrumento establece que el MDRyT a través del VCDI se constituye como “Beneficiario Directo” de la financiación comunitaria y el FONADIN se constituye en el brazo financiero-operativo con capacidad y experiencia institucional específica en la temática del Desarrollo Integral. Asimismo, el FONADIN es considerado el instrumento financiero de la política sectorial de Desarrollo Integral.

El Convenio de Financiación va orientado a la implementación de la EDISC, donde se establece que el FONADIN es el brazo operativo para la ejecución de los recursos. En este sentido mediante Resolución Ministerial N° 031 del 16 de febrero de 2022 se delega al FONADIN la administración y cumplimiento del Convenio N° DCI-ALA/2020-038/966, que se concretiza en un aporte de 20 millones de Euros por parte de la Unión Europea, que tiene un periodo de implementación y cierre de 72 meses (6 años) a partir de la firma del convenio. El presupuesto está bajo la modalidad de Apoyo Presupuestario Sectorial (APS).

De igual manera, la Resolución Ministerial N° 031 suscrita por el Ministro de Desarrollo Rural y Tierras delegó al FONADIN la administración y cumplimiento del Convenio de Financiación N° DCI-ALA/2020-038/966 de 6 de diciembre de 2021. La ejecución de este Convenio será en coordinación con el VCDI.

La presente Guía plantea las reglas y procedimientos establecidos por la Normativa Nacional para el acceso a los recursos financieros provenientes de la contribución de la Unión Europea en el marco del Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial (PAPS III), que es ejecutado por el FONADIN.

*“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”*





El Convenio de Financiamiento N° DCI-ALA/2020-038/966 establece como obligatoriedad para el VCDI y FONADIN el cumplimiento de 10 indicadores para posibilitar los desembolsos comprometidos para los 3 Tramos Variables. Y los recursos serán priorizados para brindar Cofinanciamiento a la atención de Proyectos y/o Actividades, que vayan enfocados a cumplir los indicadores establecidos en el PAPS III, de acuerdo al siguiente cuadro:

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	RESULTADOS	INDICADORES
Objetivo específico 1: Fortalecer los sistemas de control de producción, transporte y comercialización de la hoja de coca	Resultado inducido IO 1.1: Incremento del volumen de hoja de coca de los mercados autorizados con registro y autorización para comercialización	Indicador 1: Incremento porcentual del registro del volumen de hoja de coca destinada para la comercialización, desde los mercados autorizados hacia el interior del país
		Indicador 2: Número de puestos de control fortalecidos con equipamiento, infraestructura y/o recursos humanos para el mejoramiento de los procesos de control al transporte, circulación y comercialización de la hoja de coca a nivel nacional
	Resultado inducido IO 1.2: Monitoreo, control y estabilización de las superficies de cultivos de coca con procesos de concertación y sin conflictos sociales	Indicador 3: Numero de comunidades y/o sindicatos que aplican el control social comunitario de la superficie de cultivos de coca
		Indicador 4: Acciones de obras de impacto inmediato (OII) implementadas (productivo, infraestructura y/o equipamiento productivo) en centrales y/o comunidades/sindicatos que aplican el control social comunitario
	Resultado inducido IO 1.3: Sistema de control de la circulación de la hoja de coca mejorado	Indicador 5: Superficie cuantificada de la producción excedentaria de hoja de coca para su posterior reducción
Objetivo específico 2: Desarrollar el potencial y las capacidades productivas en las zonas de intervención de la EDISC	Resultado inducido IO 2.1: Incremento de los productos agrícola y no agrícola priorizados en las comunidades que producen coca	Indicador 6: Incremento de los volúmenes de producción agrícola y pecuaria de relevancia económica y potencial, en el área de intervención de la EDISC
		Indicador 7: Numero de proyectos que apoyan el incremento de volumen de producción sostenible y comercialización, agrícola y pecuaria de relevancia económica y potencial, con enfoque de género, en el área de intervención de la EDISC
		Indicador 8: Incremento del volumen de comercialización a nivel nacional e internacional de cultivos de relevancia económica y potencial, en el área de intervención de la EDISC
		Indicador 9: Numero de asociaciones/organizaciones de productores que acceden a servicios financieros
Objetivo específico 3: Fortalecer el capital humano de la población en las regiones productoras de coca mediante el mejoramiento y cobertura de servicios básicos y educación con equidad de género	Resultado inducido IO 3.1: Mejora del acceso a servicios básicos para la mejora de la alimentación y calidad de vida en las comunidades productora de la hoja de coca.	Indicador 10: Número de proyectos de accesos a servicios básicos y educación con equidad de género

“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”





2. OBJETIVO DE LA PRESENTE GUÍA

Establecer los criterios y lineamientos temáticos para el cofinanciamiento de Proyectos y/o Actividades en coordinación de los municipios beneficiarios, que contribuyan a los objetivos establecidos en la EDISC 2021–2025. Así también, contribuirá al convenio firmado entre la Unión Europea y el Estado Plurinacional de Bolivia, **Contrato de Desempeño de Reforma Sectorial de la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable Con Coca 2021-2025 (PAPS III) – Convenio de Financiamiento N° DCI/ALA/2020/038-966**, desde un enfoque productivo, favoreciendo la recuperación productiva, asociativa y la reactivación económica.

12

2.1. Tipología de proyectos para la presente guía

La presente guía permitirá identificar los procesos y requisitos para cofinanciar Proyectos y/o Actividades, bajo dos tipologías de Proyectos:

- a) Proyectos de Infraestructura (capitalizables);
- b) Proyectos de Inversión Productiva (No capitalizables), tal como se explica en detalle en el Punto 7 del Presente Documento.

3. ÁREA DE INTERVENCIÓN APLICABLE A LA PRESENTE GUÍA

La distribución de los recursos del PAPS III entre las diferentes áreas y regiones de intervención ha sido definida por los actores sectoriales, organizaciones sociales y los productores de hoja de coca en coordinación con el FONADIN, VCDI y el MDRyT.

En ese entendido, los fondos Regionales estarán destinados exclusivamente a los Municipios de: Coroico, Coripata, Yanacachi y Chulumani,

4. PRESUPUESTO ASIGNADO A LA PRESENTE GUÍA

En este marco y con el fin de concretar los indicadores de cumplimiento del PAPS III, se estableció publicar la Convocatoria bajo la Modalidad de Fondos Regionales Orientados al Desarrollo Integral por un monto de Bs. **3.473.823.- (Tres millones cuatrocientos setenta y tres mil ochocientos veinte y tres 00/100 bolivianos)**.

Los Fondos Regionales irán destinados a cofinanciar Proyectos y/o Actividades que estén dentro de las siguientes Líneas de Acción:

- Fortalecer el desarrollo productivo de los cultivos de relevancia económica y potenciales en las zonas de intervención de la EDISC (Cacao, Café, Piscicultura y Apicultura).
- Mejorar la infraestructura productiva (infraestructura vial productiva y obras de arte, centros de acopio, drenaje y otros relacionados) y equipamiento de apoyo a la producción de los cultivos de relevancia económica y potenciales en las zonas de intervención de la EDISC con enfoque de género.

“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”





- Incrementar la accesibilidad a la cobertura de servicios básicos (Alcantarillado y Agua Potable).
- Mejorar la infraestructura educativa.

Los Proyectos y/o Actividades que se realicen con el Beneficiario deben cumplir mínimamente con los requisitos de la presente guía.

Cuadro N° 1

Recursos para Municipios de los Yungas de La Paz, bajo la Modalidad de Fondos Regionales

REGIÓN DE LOS YUNGAS DE LA PAZ RECURSO ASIGNADO (Expresado en bolivianos)
Bs. 3.473.823.-
(Tres millones cuatrocientos setenta y tres mil ochocientos veinte y tres 00/100 bolivianos)

El Monto de Bs. **3.473.823.- (Tres millones cuatrocientos setenta y tres mil ochocientos veinte y tres 00/100 bolivianos)**. deberá formar parte de las líneas temáticas formuladas, que representa el techo máximo (disponibilidad presupuestaria). De ninguna manera, el FONADIN y el VCDI podrán proceder a un incremento de esta disponibilidad.

En caso de existir saldos dentro de la Convocatoria bajo la Modalidad de Fondos Regionales, el VCDI y FONADIN en coordinación con la Mancomunidad de Municipios de los Yungas y el Norte de La Paz, definirán el destino de estos recursos.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS O ACTIVIDADES

El cronograma definido por FONADIN para el presente proceso de cofinanciamiento de proyectos actividades es el siguiente:



*“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”*





Cuadro N° 2
Fases de la evaluación de proyectos o actividades

FASE	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	LUGAR	FECHA LIMITE
Previa	Publicación de la Guía en Medios de Prensa, Página Web Institucional y Mesa de Partes.	FONADIN	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	13/07/22
Previa	Reunión de Aclaración	FONADIN	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	15/07/22
FASE I	Recepción del documento de Proyecto o Actividad	Secretaria FONADIN	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	18/07/2022 hasta horas 12:00 am
	Apertura de Propuestas y Revisión de documentación del Proyecto o Actividad, método Presenta o No Presenta.	Comisión Ejecutiva de Evaluación	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	18/07/2022 a partir de horas 15:00 pm
	Elaboración de Acta de Apertura (Definición de los Proyectos y/o Actividades que pasan a la 2da. Fase)	Comisión Ejecutiva de Evaluación	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	
FASE II	SUB-FASE 1. REVISIÓN EN GABINETE. Evaluación del documento del Proyecto o Actividad, método de Calidad Cumple No Cumple (ANEXO 12A, 12B), según R.M. 115/2015 del Ministerio de Planificación del Desarrollo.	Comisión Técnica Multidisciplinaria de FONADIN	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	19/07/2022
	SUB-FASE 2. INSPECCIÓN EN CAMPO. Revisión de metas, alcances, ubicación y áreas a beneficiar. ACLARACIÓN DE OBSERVACIONES (Si corresponde)	Comisión Técnica Multidisciplinaria de FONADIN	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	25/07/2022 al 30/07/2022
	SUB-FASE 3. Calificación del Proyecto o Actividad orientados a los indicadores de impacto en el PAPS III, previo cumplimiento de Sub- Fases 1 y 2. Elaboración y presentación de Informe de	Comisión Técnica Multidisciplinaria de FONADIN	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	31/07/2022 al 08/08/2022
FASE III	Aprobación de Proyectos o Actividades para su Cofinanciamiento. Elaboración del Acta de Dictamen Final	Comisión Ejecutiva de Evaluación	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	08/08/2022 hasta horas 15:00 pm

6. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROYECTOS O ACTIVIDADES

Proyectos y/o Actividades que participen en la Convocatoria bajo la Modalidad de Fondos Regionales deberán ser presentado en sobre sellado (**Un original y una copia con sus respectivos medios digitales EDITABLES sin excepción**) en la siguiente dirección:

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"





Oficina Central del FONADIN ubicada en la Av. 14 de septiembre N°5593 Esq. calle 10 de Obrajes

Fecha límite hasta el 18 de Julio de 2022, horas 12:00 am.

Contacto Telefónico: (591-2) 2786405 - 2784786 **Fax:** 2788580

Página Web: <https://fonadin.gob.bo>

15

El sobre sellado deberá figurar la siguiente información:

- El nombre del proyecto y/o actividad presentado
- Indicar que corresponde al PAPS III
- Nombre completo y la dirección domiciliar del solicitante
- Debe mencionar la siguiente nota: "No debe abrirse antes de la sesión de apertura".

Si un solicitante presenta varias solicitudes diferentes cada una de ellas se entregará por separado. En caso de modificaciones a la presente guía, se publicarán las aclaraciones de la Guía en la página web del FONADIN: www.fonadin.gob.bo. Se rechazará automáticamente cualquier solicitud recibida fuera del plazo establecido.

7. TIPOLOGÍA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Para identificar terminología y conceptos se identifica como:

- **Proyecto de Inversión Capitalizable**, a aquellos proyectos que están orientados a crear, ampliar y mejorar el capital físico, que contribuyen a la formación bruta de capital. En estos proyectos, el costo total se considera capitalizable.
- **Proyecto de Inversión No Capitalizable**, son aquellos que están orientados a crear, ampliar y mejorar el capital humano, social, cultural y/o medio ambiental (se excluyen proyectos específicos de infraestructura y/o equipamiento). En este caso, se capitaliza solamente las partidas del grupo 40000.

7.1. Área de intervención delimitada para proyectos de inversión

Dentro de la presente Guía, se determinó que la presentación de proyectos, está dirigida a los municipios que se encuentran establecidos en la EDISC y sus áreas de influencia (Zonas de Riesgo), tales municipios son los siguientes:

1. Gobierno Autónomo Municipal de Coroico
2. Gobierno Autónomo Municipal de Coripata
3. Gobierno Autónomo Municipal de Yanacachi
4. Gobierno Autónomo Municipal de Chulumani

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

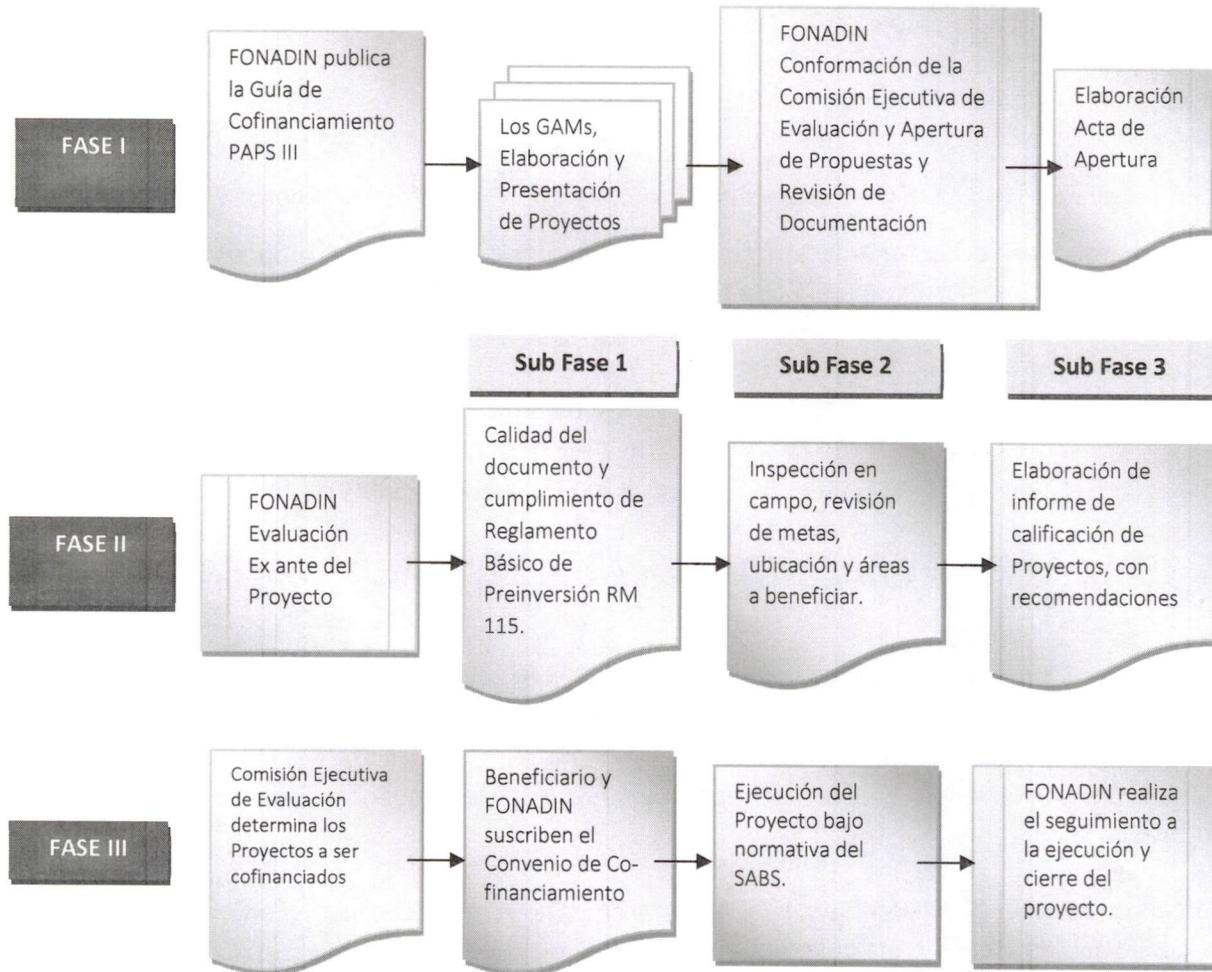




7.2. Proceso de cofinanciamiento de proyectos de inversión

El proceso de cofinanciamiento de proyectos se establece y describe en 3 fases, las cuales se presentan en el siguiente esquema:

Figura 1: Esquema del proceso de cofinanciamiento de proyectos y/o actividades con recursos del PAPS III.



7.2.1. Fase I: Presentación de Proyectos

La elaboración de un proyecto, tiene lugar en tiempo y espacio fuera del FONADIN y probablemente fuera de la convocatoria, pues en ella se traducen las demandas locales y comunitarias, que se transforman en ideas. Esas ideas se estructuran de manera técnica por las distintas Entidades Territoriales Autónomas, según sea el caso. De acuerdo a la normativa vigente (R.M. 115/2015), todo proyecto a nivel de pre-inversión debe contener lo siguiente:

- El Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP), cuyos criterios emitidos dan curso al

*"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"*





Estudio de Diseño Técnico de Pre-inversión (EDTP) y ha sido elaborado de manera previa por el Gobierno Autónomo Municipal correspondiente.

- El Estudio de Diseño Técnico de Pre-inversión (EDTP).

Para efectos de la presente convocatoria, el GAM postulante a Fondos Regionales del PAPS III, deberá remitir al FONADIN el documento de EDTP del proyecto, mismo que deberá estar estructurado en función a las estipulaciones de la presente guía.

17

La Fase I para la presentación de proyectos, contempla las siguientes etapas: i) Publicación de la Guía de Presentación de Proyectos del PAPS III; ii) La elaboración y presentación del EDTP del proyecto; iii) Recepción de propuestas y Acto de Apertura de Sobres.

Para la revisión de la documentación entregada y la evaluación de las propuestas, se prevé la conformación de una Comisión Ejecutiva de Evaluación, con miembros TITULARES, de acuerdo al siguiente detalle:

- Tres Representantes del FONADIN (Unidad Técnica de Proyectos, Unidad de Planificación y Unidad Administrativa - Financiera).
- Un/a Representante del Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral – VCDI.

En cumplimiento a los valores de Transparencia y Control Social, tendrán derecho a participar en calidad de veedores:

- Un/a Representante de la Unidad de Transparencia del MDRyT
- Un/a Representante de Organizaciones Sociales.

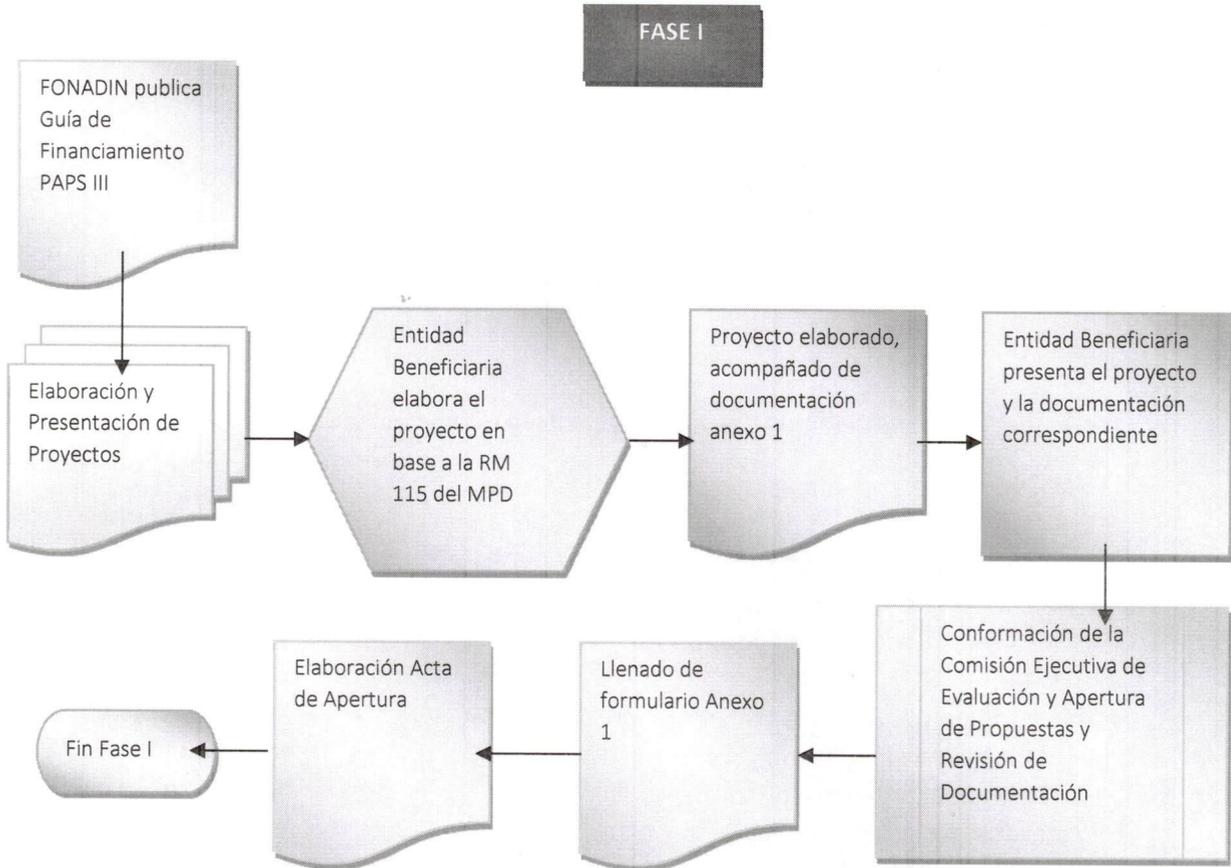
La Comisión Ejecutiva de Evaluación tendrá quórum con la presencia mínima de tres de sus miembros titulares.

Las decisiones de la Comisión Ejecutiva, serán informadas a la Dirección General del FONADIN, para conocimiento y fines consiguientes.





Figura 2: Esquema de la Fase I del proceso de financiamiento de proyectos y/o actividades con recursos del PAPS III



7.2.2. Fase II: Evaluación de Proyectos (EDTP)

La Fase II, refiere a la evaluación de los Proyectos (EDTP) a cargo de un equipo multidisciplinario del FONADIN, que se denomina trabajo de gabinete, el mismo que se compone de TRES sub fases que se explicarán en los párrafos subsiguientes.

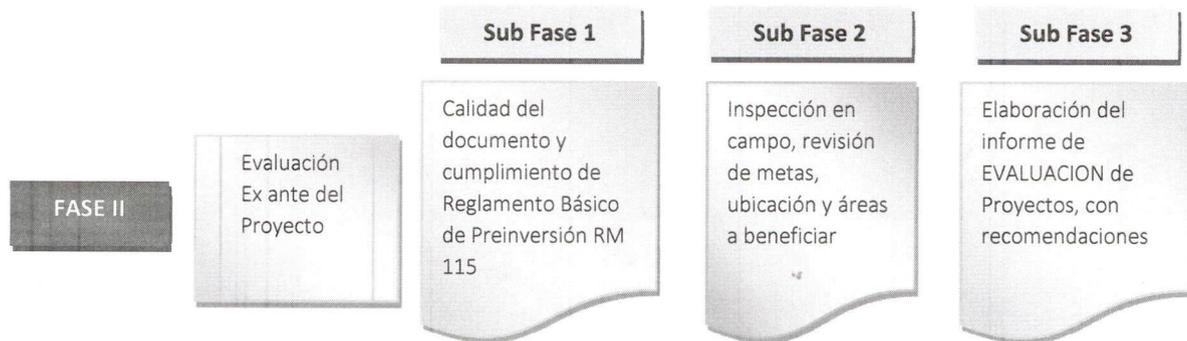


“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”





Figura 3: Esquema de la Fase II del proceso de financiamiento de proyectos y/o actividades con recursos del PAPS III.



Sub-Fase 1: Calidad del documento y cumplimiento de la normativa aplicable.

El FONADIN verificará con especial atención lo siguiente:

- a. Cumplimiento del contenido referencial establecido en el Reglamento Básico de Pre-inversión aprobado con Resolución Ministerial del MDP, N° 115/2015 vigente
- b. Anexo 12A, 12B según corresponda, diferenciando el análisis según tipo de proyecto y/o actividades.
- c. Los objetivos planteados responden a la necesidad de resolver el problema central, adecuadamente identificado.
- d. Los resultados previstos en el proyecto, se orientan y contribuyen al cumplimiento de los indicadores del Programa PAPS III.
- e. Planteamiento claro del enfoque de género y generacional, con énfasis en la participación de las mujeres en el proyecto.
- f. Adecuado análisis del estudio de mercado del proyecto.
- g. Estudio técnico completo, con toda la información de costos, precios unitarios, presupuesto, estudios, memorias de cálculo y especificaciones técnicas, planos, etc.
- h. Evaluación de indicadores socioeconómicos y financieros.
- i. Cumplimiento de la normativa ambiental.

7.2.2.1. Sub-Fase 2: Inspección en campo.

Las propuestas que hayan superado la evaluación de cumplimiento de la Sub-Fase 1, serán sometidos en la Sub-Fase 2, a un análisis de relevancia, pertinencia y legitimidad, lo que implica una visita de campo al Proyecto y/o Actividad a objeto de identificar aspectos relacionados con la genuina demanda, la apropiación del Proyecto por parte de los beneficiarios, entre otros elementos. Esta

“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”





Sub-Fase 2. inspección en campo mínimamente que contempla el análisis de lo siguiente:

- a. Análisis del problema identificado y su relación con la propuesta de solución elaborada, además del involucramiento y participativamente con las y los actores beneficiarios.
- b. Condición productiva actual de los rubros agrícolas y pecuarios que prioriza el Proyecto de relevancia económica.
- c. Revisión del dimensionamiento, alcance y metas.
- d. Revisión de la ubicación.
- e. Áreas y número de familias a beneficiar con el Proyecto.
- f. Identificación de las Familias beneficiarias.

20

Es posible plantear un redimensionamiento del diseño de proyecto (EDTP) en pleno consenso con los beneficiarios, para asegurar el impacto del mismo. Para ello se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Definición exacta de los objetivos, alcances, metas e inversiones del Proyecto y/o Actividad.
- b. En ningún caso se podrá incrementar el monto de contraparte solicitada al FONADIN.
- c. En el caso que el redimensionado del proyecto contemple un incremento en el presupuesto de inversión, éste deberá ser asumido por el beneficiario.
- d. La contraparte porcentual propuesta por el beneficiario no podrá ser reducida, podrán mantener su porcentaje, o ser elevada de acuerdo al redimensionamiento del proyecto.

7.2.2.2. Sub-Fase 3: Elaboración de informe de evaluación.

El proceso de evaluación en su conjunto permitirá seleccionar aquellos Proyectos y/o Actividades en las que el FONADIN puede esperar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados, en base a la pertinencia y coherencia de las propuestas conforme a los objetivos del PAPS III. Para ello, se evaluará y calificará la calidad técnica, la consideración de temas transversales, los resultados previstos, los impactos esperados, la sostenibilidad del proyecto y la factibilidad económico financiera y social del proyecto.

El Anexo 13 de los criterios de evaluación se divide en Secciones y Sub Secciones, cada una de las cuales tiene su propia puntuación.

El puntaje mínimo de aprobación de un proyecto de Inversión es de 70 puntos; los proyectos que aprueben con los puntajes más elevados se presentarán al Comité Ejecutivo para posterior Cofinanciamiento en función al techo presupuestario establecido en la presente guía.

Para finalizar el proceso, la Comisión Técnica Multidisciplinaria del FONADIN, elaborará, por un lado, un informe por cada Proyecto y/o Actividad y por otro lado, una tabla de calificación determinando la puntuación de todas las propuestas presentadas en orden de puntuación/valoración descendente por GAM. El informe de la Comisión Técnica Multidisciplinaria

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"





constituye una recomendación técnica para la aprobación y Cofinanciamiento de los Proyectos y/o Actividades.

La comisión calificadora del FONADIN remitirá el informe de calificación de proyectos con todos los anexos siguientes:

- **Anexo 1.** Formulario de apoyo para la comisión ejecutiva para la apertura de sobres y verificación de documentación presentada
- **Anexo 12.A.** (Formato R.M. 115/2015) - Estudio de Diseño Técnico de Pre-inversión para Proyectos de Apoyo al Desarrollo Productivo.
- **Anexo 12.B.** (Formato R.M. 115/2015) - Estudio de Diseño Técnico de Pre-inversión para Proyectos de Desarrollo Social.
- **Anexo 13.** Tabla de Evaluación.

7.2.3. Fase III – Determinación de Proyectos a ser cofinanciados.

Con la información de ambas Fases precedentes, es decir los Proyectos que hayan aplicado o aprobado en ellas, se procederá a elaborar un DICTAMEN FINAL con el detalle de los proyectos sujetos a financiamiento.

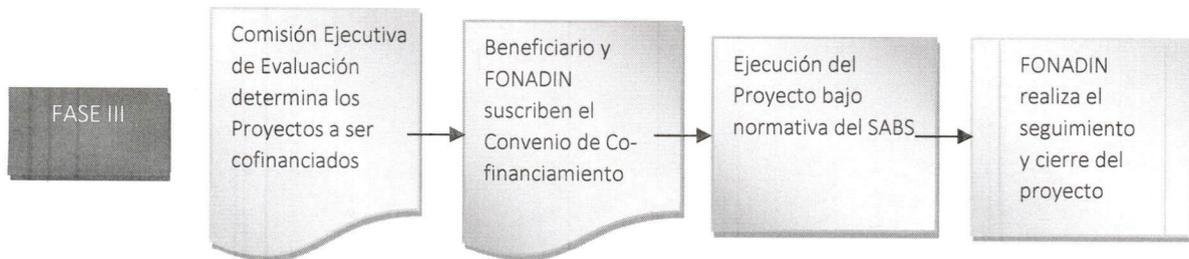
La Comisión Ejecutiva de Evaluación está conformada por:

- Tres Representantes del FONADIN (Unidad Técnica de Proyectos, Unidad de Planificación y Unidad Administrativa - Financiera).
- Un/a Representante del Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral – VCDI

Por otra parte, en cumplimiento a los valores de Transparencia y Control Social, tendrán derecho a participar en calidad de veedores:

- Un/a Representante de la Unidad de Transparencia del MDRyT
- Un/a Representante de las Organizaciones Sociales.

Figura 4: Esquema de la Fase III del proceso de financiamiento de proyectos PAPS III: determinación de los proyectos a ser cofinanciados



“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”





La Comisión Ejecutiva de Evaluación elaborará un informe específico de todo el proceso de evaluación recomendando el Cofinanciamiento de los Proyectos y/o Actividades. Los proyectos o actividades que tengan mayor puntuación serán priorizados en su Cofinanciamiento.

En ésta etapa, los miembros de la comisión Ejecutiva de Evaluación, deberán identificar cuál de los proyectos aprobados técnicamente, estar sujetos para la firma de los convenios de cofinanciamiento. Sin embargo, antes de la firma de los convenios el municipio beneficiario deberá presentar el Certificado de Capacidad de Endeudamiento referencial de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 534 del 19 junio del 2019 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP).

22

7.3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y ACCIONES ELEGIBLES

Los recursos irán destinados a cofinanciar Proyectos y/o Actividades que se encuentren en el marco de objetivos Estratégicos:

- **Desarrollar el potencial y capacidades productivas agropecuarias de las zonas de intervención de la EDISC.**

El objetivo pretende fortalecer el desarrollo productivo de los cultivos de relevancia económica local y potenciales, facilitar el acceso a los servicios financieros y seguros, consolidación de mercados nacionales e internacionales, mejorar las capacidades organizacionales y/o institucionales para identificar y proponer soluciones respecto a las cadenas de valor, mejorar la infraestructura y equipamiento de apoyo a la producción, además, el apoyo a la población emigrante de zonas de riesgo de expansión.

- **Fortalecer el capital humano de la población en las regiones productoras de coca, mediante el mejoramiento y cobertura de servicios básicos y educacionales con equidad de género.**

Este objetivo estratégico está orientado al fortalecimiento del desarrollo humano integral de la población del área de intervención, potenciando sus capacidades organizativas, para generar soluciones a problemas comunes, específicamente en lo que respecta al incremento de cobertura de servicios básicos y sobre todo educacionales orientados a fortalecer los procesos de formación básica y/o técnica de los productores, la certificación de competencias en diferentes especialidades con enfoque de género y generacional mediante alianzas estratégicas con actores públicos y privados.



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"





Cuadro N° 3 Acciones Elegibles y No Elegibles
Objetivo Estratégico: Desarrollar el potencial y capacidades productivas agropecuarias de las zonas de intervención de la EDISC.

Objetivo Estratégico	ACCIONES ELEGIBLES	NO ELEGIBLES
Desarrollar el potencial y capacidades productivas agropecuarias de las zonas de intervención de la EDISC.	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer el desarrollo productivo de los cultivos de relevancia económica y potenciales en las zonas de intervención de la EDISC (Cacao, Café, Cítricos, Piscicultura y Apicultura). Mejorar la infraestructura productiva (infraestructura vial productiva y obras de arte, centros de acopio, drenaje y otros relacionados) y equipamiento de apoyo a la producción de los cultivos de relevancia económica y potenciales en las zonas de intervención de la EDISC con enfoque de género. 	<ul style="list-style-type: none"> Acciones orientadas a beneficiar de forma individual sin participación de las familias o de las comunidades. El Proyecto y/o Actividad no deberá tener identidad de objetos, sujetos y ubicación con otro proyecto. (Dualidad del Proyecto y/o Actividad con otro financiamiento). Proyectos de Apertura de Caminos.

23

Cuadro N° 4 Acciones Elegibles y No Elegibles

Objetivo Estratégico: Fortalecer el capital humano de la población en las regiones productoras de coca, mediante el mejoramiento y cobertura de servicios básicos y educacionales con equidad de género.

OBJETIVO ESTRATÉGICO	ACCIONES ELEGIBLES	ACCIONES NO ELEGIBLES
Fortalecer el capital humano de la población en las regiones productoras de coca, mediante el mejoramiento y cobertura de servicios básicos y educacionales con equidad de género.	<ul style="list-style-type: none"> Incrementar la accesibilidad a la cobertura de servicios básicos. Mejorar la infraestructura educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> Acciones que no se encuentren dentro las zonas de intervención de EDISC. Acciones orientadas a beneficiar de forma individual, sin participación de las familias o comunidades. Hospitales y/o Centros de Salud

Los Proyectos y/o Actividades deberán estar en el formato establecido en el **REGLAMENTO BÁSICO DE PRE-INVERSIÓN** aprobado mediante **Resolución Ministerial N°115** de fecha **12 de mayo del 2015** del Ministerio de Planificación para el Desarrollo.

Para todos los Proyectos y/o Actividades aprobadas, el FONADIN elaborará un Convenio Especifico de Cofinanciamiento con el beneficiario. El Convenio establecerá compromisos y tareas recíprocas para la buena ejecución del proyecto o acción, su cierre y posterior transferencia definitiva.

7.4. PARÁMETROS PARA EL COFINANCIAMIENTO

Se consideran parámetros prioritarios para el cofinanciamiento de proyectos, los siguientes lineamientos:

*"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"*





- Las solicitudes de financiamiento de proyecto solo podrán ser presentados por los municipios identificados de la presente convocatoria.
- Todo proyecto presentado debe cumplir el contenido referencial para EDTP establecido en el Reglamento Básico de Pre-inversión (R.M. 115 del MPD).
- La contraparte en efectivo de la Entidad Beneficiaria, no podrá ser menor al 20% del costo total del proyecto. Esa contraparte en efectivo será contabilizada en estricta sujeción a lo determinado como costos elegibles (no se aceptará el caso de contrapartes en especie).

24

También, cuando el Beneficiario fuera Ejecutor del proyecto, podrá solicitar los desembolsos de acuerdo a lo estipulado en el Convenios de Cofinanciamiento Interinstitucionales e Intergubernativos. En los casos en que el FONADIN fuera el Ejecutor del proyecto, el Beneficiario deberá transferir los recursos al FONADIN de acuerdo a los hitos establecidos en el Convenio Interinstitucional, a simple solicitud mediante Nota entre las respectivas Máxima Autoridad Ejecutiva (MAEs).

A la finalización de la ejecución de un proyecto el FONADIN transferirá el mismo incluyendo los bienes muebles e inmuebles producto del Proyecto en favor del Beneficiario adjuntando la documentación de Cierre que contiene los respaldos de la ejecución física y financiera. Así como toda la documentación legal correspondiente y la Minuta de Transferencia respectiva.

7.5. MUNICIPIOS QUE PUEDEN ACCEDER A ESTA MODALIDAD

Podrán participar los Gobiernos Autónomos Municipales establecidos en la EDISC y sus áreas de influencia (Zonas de Riesgo). Todos los potenciales participantes deberán presentar sus solicitudes de cofinanciamiento cumpliendo con todos los requisitos que se estipulan en la presente convocatoria.

7.6. REQUISITOS FORMALES PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD

Las solicitudes de cofinanciamiento para Proyectos y/o Actividades deben contener toda la documentación original descrita a continuación (ver Anexo 1), la cual tendrá que estar debidamente ordenada y firmada:

1. Carta firmada por la MAE, dirigida al FONADIN solicitando financiamiento del Proyecto y/o Actividad (Anexo N°2).
2. Ficha de Identificación Financiera (Modelo Anexo N° 3).
3. Declaración jurada de derecho propietario cuando corresponde (Anexo N° 4).
4. Declaración jurada debidamente firmada por la MAE (Aclarando que no exista dualidad del Proyecto y/o Actividad con otro financiamiento) (Anexo N° 5).
5. Documentación legal correspondiente (Según Anexo N° 6).
6. Contraparte definida de acuerdo al Anexo N°7.



*"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"*





7. Mínimo de familias de acuerdo al tipo de proyecto (Anexo N°8).
8. El Proyecto y/o Actividad presenta el compromiso de Mantenimiento y Operación a futuro, (Anexo N° 9).
9. Nota de ingreso de trámite de categorización ambiental recepcionada por la autoridad competente (Anexo N° 10).
10. Informe Técnico de Condiciones Previas aprobado por la MAE según la R.M. 115.
11. Acta de aprobación del EDTP (Estudio de Diseño Técnico de Pre-inversión) por parte del Municipio (Anexo N°11).
12. Documento del Proyecto y/o Actividad propiamente dicho en 1 (un) original y 1 (una) copia y 2 (dos) versiones electrónicas editables en DVD.
13. Certificado de Capacidad de Endeudamiento Referencia para contrapartes Locales o el Inicio del Trámite (De acuerdo al Artículo 5 del Reglamento aprobado con la R.M. 534 del MEFP) (SOLO PARA FIRMA DE CONVENIO)

25

Cualquier error o inconsistencia significativa en la información proporcionada podrá ocasionar el rechazo inmediato de la solicitud.

No podrán optar a una asignación de recursos los Participantes que:

- a. Tengan conflictos comprobados de gobernabilidad o gobernanza.
- b. Cuando el Proyecto y/o Actividad presentado sostenga conflictos de duplicidad con objetos, sujetos y ubicación con otro proyecto.
- c. Cuando exista una situación de conflicto de intereses.
- d. Hayan incurrido en declaraciones falsas o erróneas al presentar la documentación de la carpeta de solicitud del Proyecto y/o Actividad.

Toda la documentación remitida a efecto de participar en la presente Convocatoria, debe ser presentada inexcusablemente en los **formularios diseñados por FONADIN** para tal fin, los cuales **tienen valor de declaración jurada**. Las Comisiones de Calificación y Evaluación tienen la delegación de autoridad para que se cumpla con la reglamentación correspondiente, debiendo reportar cualquier anomalía identificada durante el proceso.

7.7. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

Toda vez que las comisiones calificadoras y evaluadoras se componen de un equipo multidisciplinario es natural que se practiquen evaluaciones multicriterio previstas en el Capítulo III del Reglamento Básico de Pre-inversión. Desde luego hay parámetros especiales y específicos para ciertos tipos de Proyecto que si bien están previstos en el citado Reglamento han sido enriquecidos y adecuados por técnicos del FONADIN para acomodarse mejor a lo estipulado en la presente Guía.

“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”





Con carácter orientador, a continuación se describe de manera sucinta la definición de Proyecto; "Definición: Un proyecto se compone de un conjunto de acciones orientadas al cumplimiento de objetivos definidos en el marco lógico, con metas, presupuestos y cronogramas especificados", además de establecer de manera fehaciente que lo que se espera conjuntamente una postulación es un "Estudio de Diseño Técnico de Pre-inversión" (Remítase al Reglamento Básico de Pre-inversión).

26

Para el caso de la denominación o el nombre del Proyecto, debe reunir en sí las siguientes características: la **acción** a efectuarse, **objeto** o motivo de la inversión y la **localización** del proyecto.

Ejemplo del nombre del Proyecto:

Construcción (**acción**) puente vehicular (**objeto**) en Rio Grande – La Asunta (**ubicación**), "Construcción puente vehicular en Rio Grande – La Asunta".

Asimismo, se recomienda tomar en cuenta que el **SISIN WEB** sólo acepta 60 caracteres para darle el nombre a un Proyecto.

7.7.1. Parámetros para proyectos de infraestructura

El Comité de Evaluación prestará particular atención en la evaluación de la conformidad y elegibilidad de proyectos con componentes de infraestructura. Los presupuestos deben cumplir las incidencias correspondientes:

- Beneficios sociales al 55%
- Utilidad no menor a 5% y no mayor a 7%
- Gastos generales no menores a 5% y no mayor a 7%
- IVA correspondiente a 14,94%
- IT correspondiente a 3,09%
- Supervisión no mayor al 5%
- Asistencia Técnica no mayor al 5%.

7.7.2. Elegibilidad de los gastos

Únicamente podrán tomarse en consideración para su cofinanciamiento los "costos elegibles", que más adelante se enuncian de forma detallada; por consiguiente, el presupuesto constituirá al mismo tiempo la estructura de costos para implementar la Actividad y/o Proyecto y un límite máximo del Cofinanciamiento solicitado.

Cualquier incremento del presupuesto en la fase de ejecución debe ser asumido por el Beneficiario.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"





7.7.2.1. Costos directos elegibles

Para ser considerados elegibles a efectos de la Guía de presentación de propuestas, los costos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Para la ejecución del Proyecto y/o Actividad, deberán estar previstos dentro del cuadro de acciones elegibles, y atenerse a los principios de buena gestión financiera, en particular los de rentabilidad, eficiencia y sostenibilidad.
- b. Durante el periodo de ejecución del Proyecto y/o Actividad, independientemente del momento en que hayan sido desembolsados los fondos correspondientes de la contraparte del FONADIN, se deberá ejecutar la contraparte de los Beneficiarios.
- c. Se considerarán gastos elegibles a aquellos efectuados en el marco de la normativa SABS y que se encuentren dentro del plazo definido en el Convenio.
- d. Todos los gastos deberán ser registrados de acuerdo a normativa vigente (Según principios de contabilidad generalmente aceptados) con los debidos respaldos.
- e. Serán elegibles los siguientes gastos:
 - Gastos por servicio de los consultores previstos en el Proyecto y/o Actividad.
 - Gastos de adquisición de bienes y servicios, siempre que correspondan a los costos del mercado y se encuentren contemplados dentro del Proyecto y/o Actividad.
- f. Todos los proyectos que tengan un componente de infraestructura, independientemente del monto, deberán considerar en su estructura presupuestaria la Supervisión Externa Exclusiva del Proyecto, para lo que se deberá adjuntar los Términos de Referencia TDRs del supervisor del proyecto presentado y estos serán validados por el Responsable Técnico del FONADIN. Se aclara que el costo de la Supervisión deberá estar cargado en el costo del proyecto como gastos de Inversión y no como gastos de funcionamiento.
- g. En caso de Proyectos Mixtos (productivos e infraestructura) debe asegurarse la Supervisión por Componente.

27

7.7.2.2. Gastos no elegibles

No serán elegibles los siguientes gastos:

- a. Proyectos de continuidad (Fase II u otras) que no presenten un Dictamen de Auditoría Técnica Financiera que permita verificar que la primera inversión se ha ejecutado conforme a las Normas y Reglamentos Vigentes en el Estado.
- b. Proyectos en cuya estructura los gastos en ferias, eventos de comercialización y otros no estén contemplados en un enfoque integral a toda la cadena productiva.
- c. Deudas y provisiones para posibles pérdidas.
- d. Intereses adeudados.
- e. Gastos ya financiados en otro contexto.
- f. Adquisición de propiedades inmuebles o terrenos.
- g. Pérdidas debidas al cambio de divisas.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"





- h. Créditos a terceros.
- i. Compra de vehículos y/o medios de transporte, tales como: automóviles, camionetas, motocicletas, cuadratracks y otros similares. Compra de maquinaria productiva autopropulsada.
- j. Imprevistos.
- k. Servicios básicos (energía eléctrica servicios de telefonía, agua, u otros).
- l. Viáticos o estipendios.
- m. Alquileres o Anticréticos.

7.8. FORMULARIOS DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Para la evaluación de los proyectos presentados al FONADIN, se utilizarán los siguientes anexos:

- Anexo 1. Formulario de apoyo para la comisión ejecutiva para la apertura de sobres y verificación de documentación presentada.
- Anexo 12. A. (Formato R.M. 115/2015) - Estudio de Diseño Técnico de Pre-inversión para Proyectos de Apoyo al Desarrollo Productivo.
- Anexo 12.B. (Formato R.M. 115/2015) - Estudio de Diseño Técnico de Pre-inversión para Proyectos de Desarrollo Social.
- Anexo 13. Tabla de Evaluación: Aporte al Cumplimiento de Indicadores de la EDISC.

8. ASPECTOS INHERENTES A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

8.1 Ejecución del Proyecto

En el marco de las políticas Institucionales del MDRyT - FONADIN, se definirá la ejecución del proyecto, siendo este entre el BENEFICIARIO o el FONADIN. Mayor detalle estará definido en el documento de Convenio.

La entidad ejecutora (BENEFICIARIO o FONADIN) debe cumplir rigurosamente con las condiciones generales, las obligaciones emanadas del Convenio de Cofinanciamiento y sus Anexos correspondientes.

Es importante señalar que la entidad ejecutora (BENEFICIARIO o FONADIN) es el responsable de la implementación exitosa del o los Proyectos no capitalizables. En tal sentido, tiene la plena obligación de respetar y cumplir las obligaciones previstas en el documento de Convenio con carácter indefectible. Para ello el beneficiario designará a un servidor público que garantice la correcta implementación del Proyecto durante todo el ciclo de ejecución del mismo. En tal condición, FONADIN exigirá que el Beneficiario cumpla mínimamente con todos los requisitos de la presente Guía.



“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”





8.2. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COFINANCIAMIENTO CON EL BENEFICIARIO

Se prevé que para todo Proyecto que sean aprobados por el FONADIN, se procederá a la elaboración de un Convenio Específico de Cofinanciamiento con el Beneficiario. En el convenio se especificará si el Gobierno Autónomo Municipal beneficiario ejecutará el proyecto o lo hará el FONADIN.

29

En dicho documento, se establecerán con precisión los compromisos y responsabilidades que permitan la buena ejecución del Proyecto y/o Acción, su cierre y posterior transferencia definitiva a los beneficiarios finales.

El convenio será suscrito, si y sólo si, el municipio beneficiario presente una Copia Legalizada de su Certificación de Capacidad de Endeudamiento Referencial para Contrapartes Locales.

El Convenio será elevado a consideración al VCDI para la firma correspondiente y posterior ingreso al Sistema de Seguimiento y Monitoreo del FONADIN.

8.3. TRANSFERENCIAS

Acorde con el documento de cofinanciamiento la o las transferencias de recursos correspondientes a la contraparte del FONADIN estarán programadas de acuerdo al tipo de Proyecto y/o Actividad aprobado.

Para los casos en que el BENEFICIARIO sea el ejecutor del Proyecto, podrá solicitar el desembolso de la contraparte correspondiente al FONADIN, de acuerdo al Reglamento de Transferencias Público – Público y Público – Privado, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 067/2015 de fecha 11 de febrero del 2015. El primer desembolso del FONADIN estará establecido en el Convenio de Cofinanciamiento entre el FONADIN y el BENEFICIARIO.

En caso de Proyectos que establezcan en el Convenio más de tres hitos de contraparte del FONADIN, se considerará la documentación del cumplimiento del Hito anterior, para ello se deberán presentar los respaldos contables, informes técnicos y legales.

El último Hito de la contribución del FONADIN, será transferido en una cuota final a la entrega de la documentación técnica financiera que certifique la ejecución total del Proyecto y/o Actividad. Para el caso en que el FONADIN sea el ejecutor del proyecto, el beneficiario deberá transferir los recursos al FONADIN de acuerdo a los hitos establecidos en el Convenio de Cofinanciamiento entre el FONADIN y el BENEFICIARIO, a simple nota de solicitud.

8.4. CONTRATOS DE EJECUCIÓN

Para la ejecución del Proyecto y/o Actividad el Beneficiario deberá enmarcarse dentro de las normas vigentes existentes, como las NB-SABS y normas conexas.

*"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"*





8.5. CONTABILIDAD DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD

El FONADIN y el BENEFICIARIO respetarán la normativa existente de Contabilidad Integrada del Estado y toda otra norma relacionada. Esta documentación contable debe ser custodiada según norma establecida por Estado Plurinacional. Debiendo remitir al FONADIN fotocopias legalizadas a simple requerimiento.

30

8.6. COMPROBACIÓN DE GASTOS

Toda acción desarrollada bajo este procedimiento puede ser objeto de un informe auditado sobre la comprobación de los gastos de ejecución del Proyecto y/o Actividad, realizado por una instancia competente o contratada por el FONADIN.

El Convenio suscrito establecerá que el FONADIN pueda llevar a cabo verificaciones técnicas, administrativas y legales en cualquiera de las etapas de la ejecución del Proyecto y/o Actividad.

Los gastos deberán regirse a lo establecido en las Normas Básicas de la NB-SABS (Norma Básica del Sistema de Administración de Bienes y Servicios) vigentes para la ejecución de los gastos.

8.7. EVALUACIÓN POST Y EXPOST DEL PROYECTO

Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación post (evaluación de resultado) y expost (evaluación de Impacto) de los proyectos ejecutados e implementados mediante el cofinanciamiento entre el Beneficiario y el FONADIN.

Los beneficiarios del convenio de cofinanciación (Gobiernos Autónomos Municipales GAMs) están comprometidos de brindar todo el apoyo para realizar el seguimiento y evaluación post y expost, con el objetivo de determinar la eficacia y eficiencia del proyecto, de los resultados alcanzados y recursos utilizados respecto a lo planificado, Así mismo determinar la relevancia y sostenibilidad del proyecto, si los objetivos del proyecto aún son consistentes con las prioridades de las familias beneficiarias.

La evaluación Post se realizará una vez concluido el proyecto para determinar el cumplimiento de las metas propuestas en el proyecto de inversión, la evaluación expost se realizará posterior a la etapa de implementación y funcionamiento del proyecto para determinar el impacto, cuantificando y analizando el efecto incremental diferencial del antes y después del proyecto.



“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”





ANEXOS

ANEXO 1. Formulario de Apoyo para la Comisión Ejecutiva para la Apertura de Sobres y Verificación de Documentación Presentada

LUGAR Y FECHA: _____, _____, _____ de _____

31

Objetivos Estratégicos:

1. Desarrollar el potencial y capacidades productivas agropecuarias de las zonas de intervención de la EDISC y sus áreas .	
2. Fortalecer el capital humano de la población en las regiones productoras de coca, mediante el mejoramiento y cobertura de servicios básicos y educacionales con equidad de género.	

UBICACIÓN/ MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROPONENTE	APORTE FONADIN EN BS.	APORTE BENEFICIARIO EN BS.	TOTAL PROYECTO O ACTIVIDAD EN BS.

NOMBRE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

No.	DETALLE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD	SI	NO	NO CORRESPONDE
1	¿El solicitante presenta carta firmada por la MAE, dirigida al FONADIN solicitando financiamiento del Proyecto y/o Actividad? (Anexo N°2)			
2	¿El solicitante presenta Ficha de Identificación Financiera? (Modelo Anexo N° 3)			
3	¿El solicitante presenta declaración jurada de derecho propietario cuando corresponde? (Anexo N° 4)			
4	¿El solicitante presenta declaración jurada debidamente firmada por la MAE? (Aclarando que no exista dualidad del Proyecto y/o Actividad con otro financiamiento) (Anexo N° 5)			
5	¿El solicitante presenta la documentación legal correspondiente? (Según Anexo N° 6)			
6	¿El Proyecto y/o Actividad cumple con el % mínimo de contraparte de acuerdo al Anexo N°7?			



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"





No.	DETALLE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD	SI	NO	NO CORRESPONDE
7	¿El Proyecto y/o Actividad cumple con el mínimo de familias de acuerdo al Anexo N° 8?			
8	El Proyecto y/o Actividad presenta el compromiso de Mantenimiento y Operación a futuro, (Anexo N° 9)?			
9	¿El solicitante presenta la Documentación Ambiental correspondiente? (Según Anexo N° 10)			
10	El solicitante presenta el Informe Técnico de Condiciones Previas aprobado por la MAE según la R.M. 115			
11	¿El solicitante presenta el acta de aprobación de la pre inversión por parte del Municipio? (Anexo N°11)			
12	¿El solicitante presenta el Proyecto y/o Actividad propiamente dicho en 1 (un) original y 1 (una) copia y 2 (dos) versiones electrónicas editables en DVD?			



“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”





ANEXO 2. Modelo de Carta de Presentación

Membrete del Municipio

La Paz, XX de XX, XXXX CITE: XXXXXX

Señores: FONADIN Presente. -

Ref.: ENTREGA DE PROYECTO/ACTIVIDAD Y SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

De mi consideración.

Por medio de la presente hago entrega del Proyecto y/o Actividad "....." el cual se ubica en del Municipio de Dentro la Convocatoria Pública a Fondos Regionales del Apoyo Presupuestario "Contrato de Desempeño de Reforma Sectorial de la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca (EDISC) 2021-2025 (PAPS III)- CONVENIO DCI/ALA/2020/038-966".

La solicitud de financiamiento es por el monto siguiente:

Table with 4 columns: Nombre del Proyecto / Actividad, Monto Total del Proyecto / Actividad (Bs), Contraparte Solicitada a FONADIN (Bs), Contraparte del Beneficiario (Bs). Includes placeholder values like XXX.XXX,XX and percentages like 100% and XX,XX%.

Esta propuesta está orientada al objetivo estratégico: (Desarrollar el potencial y capacidades productivas agropecuarias de las zonas de intervención de la EDISC y/o Fortalecer el capital humano de la población en las regiones productoras de coca, mediante el mejoramiento y cobertura de servicios básicos y educacionales con equidad de género). Para su evaluación y consideración de financiamiento.

Agradeciendo a ustedes su atención a la presente, me despido con mis atenciones.

(Firma y Nombre de MAE)

(Sello de Entidad)



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"





ANEXO 3. Ficha de Identificación Financiera

TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA	
NOMBRE	<input type="text"/>
DIRECCIÓN	<input type="text"/>
CENTRO POBLADO	<input type="text"/>
NIT	<input type="text"/>
CONTACTO	<input type="text"/>
TELÉFONO	<input type="text"/>
E-MAIL	<input type="text"/>

34

BANCO	
NOMBRE DEL BANCO O LIBRETA	<input type="text"/>
NUMERO DE CUENTA BENEFICIARIO SIGEP	<input type="text"/>
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA SIGEP	<input type="text"/>
NIT	<input type="text"/>
CODIGO ASIGNADO A LA ENTIDAD BENEFICIARIA POR EL M.E.F.P.	<input type="text"/>

SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA	SELLO Y FIRMA DE LA MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA	SELLO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"





ANEXO 4. Constancia de Declaración Jurada de Derecho Propietario (si corresponde)

Membrete de la organización

DECLARACIÓN JURADA

35

El que suscribe, (Nombre MAE) CI: XXXXXX, con domicilio en, Provincia, departamento de, mayor de edad, hábil por derecho que en la actualidad ejerce como autoridad (Cargo de MAE) del (Entidad)
DECLARO:

Que los predios presentados como aquellos en los que se emplazará el proyecto "....." presentado para fines de evaluación y consideración de financiamiento a la Invitación a Fondos Regionales del Apoyo Presupuestario "Contrato de Desempeño de Reforma Sectorial de la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca (EDISC) 2021-2025 (PAPS III)- CONVENIO DCI/ALA/2020/038-966". ES UN PREDIO DE DOMINIO PUBLICO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO

Es en cuanto tengo a bien declarar voluntariamente en honor a la verdad y para fines consiguientes. Lugar, xx de, (fecha antes de la apertura de sobres)

Firma MAE



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"





ANEXO 5. Declaración Jurada

Membrete de la organización

DECLARACIÓN JURADA DE NO DUALIDAD DE FINANCIAMIENTO

36

El que suscribe, (Nombre MAE) CI: XXXXXX, con domicilio en, Provincia, departamento de, mayor de edad, hábil por derecho que en la actualidad funge como autoridad (Cargo de MAE) de (Entidad)

DECLARO:

Que el proyecto: "....." presentado para fines de evaluación y consideración de financiamiento a la Invitación a Fondos Regionales del Apoyo Presupuestario "Contrato de Desempeño de Reforma Sectorial de la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca (EDISC) 2021-2025 (PAPS III) - CONVENIO DCI/ALA/2020/038-966". NO PRESENTA DUALIDAD DE PROYECTO CON OTRO FINANCIAMIENTO, esta declaración se hace en mérito a no beneficiar a una misma familia con inversiones similares.

Es en cuanto tengo a bien declarar voluntariamente en honor a la verdad y para fines consiguientes. Lugar, xx de, (fecha antes de la apertura de sobres)

Firma MAE



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"





ANEXO 6. Verificación de Documentación Legal

	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CORRESPONDE		CUMPLE	
			SI	NO	SI	NO
1	RESOLUCIÓN EMITIDA POR JUZGADO DE POSESIÓN DE LA MAE	FOTOCOPIA				
2	RESOLUCIÓN MUNICIPAL DE POSESIÓN DE ALCALDE	EN CASO DE MUNICIPIOS (FOTOCOPIA)				
3	CEDULAS DE IDENTIDAD DE LA MAE O AUTORIDAD COMPETENTE	FOTOCOPIA SIMPLE, FIRMADA				



“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”





ANEXO 7. Porcentaje de Financiamiento Según Tipo de Proyecto

DESCRIPCIÓN		DETALLE DE CONTRAPARTES GAM	
		% FONADIN	% BENEFICIARIO GAM
Desarrollar el potencial y capacidades productivas agropecuarias de las zonas de intervención de la EDISC			
1	Fortalecer el desarrollo productivo de los cultivos de relevancia económica y potenciales en las zonas de intervención de la EDISC (Cacao, Café, Cítricos, Piscicultura y Apicultura).	80%	20%
2	Mejorar la infraestructura productiva (infraestructura vial productiva y obras de arte, centros de acopio, drenaje y otros relacionados) y equipamiento de apoyo a la producción de los cultivos de relevancia económica y potenciales en las zonas de intervención de la EDISC con enfoque de género.	80%	20%
Fortalecer el capital humano de la población en las regiones productoras de coca, mediante el mejoramiento y cobertura de servicios básicos y educacionales con equidad de género			
1	Incrementar la accesibilidad a la cobertura de servicios básicos	80%	20%
2	Mejorar la infraestructura educativa	80%	20%



“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”



ANEXO 8. Número Mínimo de Familias por Cada Tipo de Proyecto o Actividad a Financiar

DESCRIPCIÓN		DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Fortalecer el desarrollo productivo de los cultivos de relevancia económica y potenciales en las zonas de intervención de la EDISC (Cacao, Café, Cítricos, Piscicultura y Apicultura).	IGUAL O MAYOR A 30 FAMILIAS		
2.	Mejorar la infraestructura productiva (infraestructura vial productiva y obras de arte, centros de acopio, drenaje y otros relacionados) y equipamiento de apoyo a la producción de los cultivos de relevancia económica y potenciales en las zonas de intervención de la EDISC con enfoque de género.	IGUAL O MAYOR A 30 FAMILIAS		
3.	Incrementar la accesibilidad a la cobertura de servicios básicos	IGUAL O MAYOR A 30 FAMILIAS.		
4.	Mejorar la infraestructura educativa	IGUAL O MAYOR A 30 FAMILIAS.		

39

IMPORTANTE. - El número de familias se determinará con la planilla que detalle los nombres del esposo y esposa, número de carnet de identidad y departamento de expedición, cuyas listas deben ser validadas por la organización social. Para el cumplimiento del número mínimo de familias beneficiarias (30 familias) del proyecto, las listas presentadas se deberán verificar y validar en la visita de campo. Asimismo, adjuntar medio magnético de la lista en formato editable y un plano de parcelas identificando al beneficiario (propietario), según el siguiente formato:

No.	NOMBRE ESPOSO	CARNET IDENTIDAD	NOMBRE ESPOSA	CARNET IDENTIDAD
1.				
2.				
...				
...				
...				



“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”





ANEXO 9. Acta de Compromiso de Mantenimiento

Membrete de la organización

ACTA DE COMPROMISO DE MANTENIMIENTO

40

En el marco de la "Guía de Presentación, Evaluación y Aprobación de Proyectos para Cofinanciamiento en los Yungas y el Norte de La Paz" del Apoyo Presupuestario "Contrato de Desempeño de Reforma Sectorial de la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca (EDISC) 2021-2025 (PAPS III) - CONVENIO DCI/ALA/2020/038-966". y referente al Proyecto: , situado en el Municipio de , Provincia , del Departamento de , se suscribe al presente Compromiso.

Yo Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de XXXX me comprometo a:

1. Realizar la operación y/o el mantenimiento correspondiente del proyecto y/o actividad en función a las competencias del Municipio.
2. Garantizar la sostenibilidad técnica, financiera y comunitaria para la administración del proyecto. Como responsables del cumplimiento firman el presente.

Lugar, xx de del 2022



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"





ANEXO 10. Verificación de Documentación Ambiental

	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CORRESPONDE		CUMPLE	
			SI	NO	SI	NO
1	FOTOCOPIA DE LA NOTA DE SOLICITUD DE INGRESO DEL FORMULARIO DEL NIVEL DE CATEGORIZACIÓN AMBIENTAL A LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE	FOTOCOPIA				
2	FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE REGISTRO RENCA DEL CONSULTOR AMBIENTAL	FOTOCOPIA				
3	FOTOCOPIA DE CARNET DE IDENTIDAD DEL CONSULTOR AMBIENTAL	FOTOCOPIA				

41

En caso de haber concluido el trámite, es suficiente lo siguiente:

	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CORRESPONDE		CUMPLE	
			SI	NO	SI	NO
1	CERTIFICADO DE DISPENSACIÓN (LICENCIA AMBIENTAL)	ORIGINAL O COPIA LEGALIZADA				



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"





ANEXO 11. Modelo Acta de Aprobación de la Pre inversión de Acuerdo a la R.M. 115/2015

ACTA DE APROBACIÓN DE LA PREINVERSIÓN

PROYECTO:

En el Municipio de a los ... días del mes de de 201..., se firma la presente acta de conformidad de Consultoría correspondiente al proyecto de Pre inversión:, el cual fue revisado y aprobado por el(nombre) (Cargo) correspondiente a la (Unidad a la que pertenece) del Gobierno Autónomo Municipal de, determinando que el proyecto contiene El Informe Técnico de Condiciones Previas y el Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, el cual cumple en todos sus Aspectos Técnicos, Económicos, Sociales, Ambientales y con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Pre-inversión aprobada mediante Resolución Ministerial 115/2015 del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

42

En constancia firman.

(Nombre)

(Cargo)

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE

Sr..... (Nombre)

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE



*“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”*





**ANEXO 12. A. (Formato R.M. 115/2015) - Estudio de Diseño Técnico de Preinversión para
Proyectos de Apoyo al Desarrollo Productivo.**

No.	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	Ficha Técnica y Resumen Ejecutivo			
1	Diagnóstico de la situación actual	1.1) Determinación del área de influencia del proyecto 1.2) Características físicas del área de influencia 1.3) Condiciones socioeconómicas de los beneficiarios 1.4) Situación ambiental y de riesgos de desastres actual, así como adaptación al cambio climático.		
2	Objetivos generales y específicos.			
3	Estudio de mercado:	3.1) Análisis de la demanda. 3.2) Análisis de oferta.		
4	Tamaño del proyecto.			
5	Localización del proyecto.			
6	Ingeniería del proyecto: (identificación de alternativas)	i) Estudios básicos de ingeniería. ii) Diseño de componentes de ingeniería a detalle: <ul style="list-style-type: none"> • Memorias de Cálculo. • Cómputos Métricos. • Análisis de Precios Unitarios. • Presupuesto de Ingeniería. iii) Cronograma de Ejecución. iv) Planos. v) Especificaciones técnicas.		
7	Equipamiento: (en caso que se requiera)	7.1) Justificación de cantidades. 7.2) Especificaciones técnicas del equipamiento. 7.3) Cotizaciones y presupuesto.		
8	Capacitación y asistencia técnica (en caso que se requiera).			
9	Evaluación del impacto ambiental, en el marco de lo establecido en la Ley N°1333 y sus reglamentos.	Se exigirá el Cumplimiento de las Categorías en la presentación de la Documentación. Lo mínimo exigible será el inicio del trámite de la Ficha Ambiental ingresada ante Autoridad Competente.		
10	Análisis y diseño de medidas de prevención y gestión del riesgo.			
11	Determinación de los Costos de Inversión. Comprende los costos de todos los componentes del proyecto, como equipamiento, costos ambientales, indemnizaciones, supervisión y fiscalización del proyecto.	Comprende los costos de todos los componentes del proyecto, como equipamiento, costos ambientales, indemnizaciones, supervisión y fiscalización del proyecto.		
12	Plan de operación y mantenimiento y costos asociados.			
13	Organización para la implementación del proyecto.			
14	Evaluación económica.			
15	Determinación de la sostenibilidad operativa del proyecto.			
16	Análisis de sensibilidad del proyecto.			

43

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"





No.	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE
17	Estructura de financiamiento por componente.			
18	Cronograma de ejecución del proyecto (físico –financiero).	Cronograma de ejecución físico (project), es indispensable identificar la ruta crítica. Cronograma de ejecución financiero (con las partidas según clasificador 2017).		
19	Pliego de especificaciones técnicas.	Deberán tener consistencia con respecto al presupuesto general, cálculos métricos y precios unitarios. Obligatoriamente se deberán adjuntar los TDRs para la supervisión, en caso de los TDRs del acompañamiento la presentación estará sujeta acorde al tipo de proyecto (Costos a Incluir en el Presupuesto General del Proyecto).		
20	Conclusiones y recomendaciones.			

44



“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”





**ANEXO 13. B. (Formato R.M. 115/2015) - Estudio de Diseño Técnico de Preinversión para
Proyectos de Desarrollo Social**

No.	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	Ficha Técnica y Resumen Ejecutivo			
1	Diagnóstico de la situación actual	1.1) 1.1) Determinación del área de influencia del proyecto y la población objetivo. 1.2) 1.2) Características físicas del área de influencia. 1.3) 1.3) Condiciones socioeconómicas de los beneficiarios. 1.4) 1.4) Situación ambiental y de riesgos actual, así como adaptación al cambio 1.5) climático.		
2	Objetivos generales y específicos.			
3	Estudio de mercado:	3.1. Análisis de la demanda. 3.2. Análisis de oferta.		
4	Tamaño del proyecto.			
5	Localización del proyecto.			
6	Ingeniería del proyecto: (identificación de alternativas)	i) Estudios básicos de ingeniería. ii) Diseño de componentes de ingeniería a detalle: <ul style="list-style-type: none"> • Memorias de Cálculo. • Cómputos Métricos. • Análisis de Precios Unitarios. • Planos constructivos • Presupuesto de Ingeniería. iii) Cronograma de Ejecución. iv) Planos. vi) Especificaciones técnicas.		
7	Equipamiento: (en caso que se requiera)	7.1) Justificación de cantidades. 7.2) Especificaciones técnicas del equipamiento. 7.3) Cotizaciones y presupuesto.		
8	Capacitación y asistencia técnica (en caso que se requiera).			
9	Evaluación del impacto ambiental, en el marco de lo establecido en la Ley N°1333 y sus reglamentos.	Se exigirá el Cumplimiento de las Categorías en la presentación de la Documentación. Lo mínimo exigible será el inicio del trámite de la Ficha Ambiental ingresada ante Autoridad Competente.		
10	Análisis y diseño de medidas de prevención y gestión del riesgo.	Análisis de riesgos y de adaptación al cambio climático R.M. N°480		
11	Determinación de los Costos de Inversión. Comprende los costos de todos los componentes del proyecto como la construcción de las obras civiles, del diseño de ingeniería de procesos, costos ambientales, de indemnizaciones, supervisión y fiscalización del proyecto.			

45

“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”





No.	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE
12	Plan de operación y mantenimiento y costos asociados.			
13	Organización para la implementación del proyecto.			
14	Evaluación económica.			
15	Evaluación social (en caso que se requiera) que considere aspectos redistributivos de bienes meritorios.			
16	Determinación de la sostenibilidad operativa del proyecto.			
17	Análisis de sensibilidad del proyecto.			
18	Estructura de financiamiento por componente.			
19	Cronograma de ejecución del proyecto (físico –financiero).	Cronograma de ejecución físico y financiera (project), es indispensable identificar la ruta crítica. Cronograma de ejecución financiero (con las partidas según clasificador presupuestario).		
20	Pliego de especificaciones técnicas.	Deberán tener consistencia con respecto al presupuesto general, cálculos métricos y precios unitarios. Obligatoriamente se deberán adjuntar los TDRs para la supervisión, en caso de los TDRs del acompañamiento la presentación estará sujeta acorde al tipo de proyecto (Costos a Incluir en el Presupuesto General del Proyecto).		
21	Conclusiones y recomendaciones. ANEXOS			

46

Nota. - Adjuntar respaldos magnéticos editables de todo el estudio, con archivos originales (Word, Excel, CAD u otros: programas utilizados en el estudio). Todos los archivos debidamente ordenados.



“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”



ANEXO 14. Tabla de Evaluación: Aporte al Cumplimiento de Indicadores EDISC

Criterios de calificación	Descripción	Puntuación máxima
1. Pertinencia		15
1.2. ¿Es pertinente la propuesta con respecto a los objetivos y resultados de la PAPS III? a) Aporta a 3 indicadores = 15 pts. b) Aporta a 2 indicadores = 12 pts. c) Aporta a 1 indicadores = 9 pts. c) Aporta a ningún indicadores = 5 pts.	Se evaluará la integralidad de la propuesta en cuanto a la consideración de los indicadores: Indicador 6: Incremento de los volúmenes de producción agrícola y pecuaria de relevancia económica y potencial, en el área de intervención de la EDISC. Indicador 7: Numero de proyectos que apoyan el incremento de volumen de producción sostenible y comercialización, agrícola y pecuaria de relevancia económica y potencial, con enfoque de género, en el área de intervención de la EDISC. Indicador 8: Incremento del volumen de comercialización a nivel nacional e internacional de cultivos de relevancia económica y potencial, en el área de intervención de la EDISC. Indicador 9: Numero de asociaciones/organizaciones de productores que acceden a servicios financieros. Indicador 10: Número de proyectos de accesos a servicios básicos y educación con equidad de género.	15
2. Impactos del Proyecto o Actividad		35
2.1. El Proyecto y/o Actividad beneficia a a) Mayor o Igual a 30 familias = 15 pts. b) Mayor a 25 familias = 8 pts. c) Mayor a 25 familias = 5 pts.	Respaldo de beneficiarios con nómina y número de carnet de identidad.	15
2.2. ¿El Proyecto y/o Actividad identifica y promueve la participación de las mujeres? a. Si = 10 pts. b. No = 0 pts.	Se pondera la identificación y la propuesta de actividades con participación y decisión de las mujeres en el proyecto, con atención a emprendimientos de mujeres.	10
2.3. El Proyecto y/o Actividad identifica y promueve mecanismos de comercialización de los rubros de relevancia económica? a. Si = 5 pts. b. No = 0 pts.	Los bienes o productos producidos por la implementación del proyecto, dentro del diseño se identifica mecanismos de comercialización a nivel de mercado interno y externo.	5
2.4. El Proyecto y/o Actividad contempla algún mecanismo de gestión ambiental? a. Si = 5 pts. b. No = 0 pts.	El proyecto debe contribuir al manejo integral de microcuencas, de residuos sólidos y líquidos, fortalecer la gestión de riesgos y adaptación al cambio climático.	5
3. Sostenibilidad		30
3.1. Los resultados previstos del Proyecto y/o Actividad son sostenibles:	- Desde el punto de vista institucional: ¿Existen estructuras que permitan continuar las actividades una vez finalizado el proyecto y/o acción? - Desde el punto de vista financiero: ¿Cómo se financiarán las actividades cuando cese el financiamiento?) - Desde el punto de vista social: ¿el proyecto tiene potencial de réplica? ¿Habrà una "apropiación" local de los resultados de la acción?	20

47

UNIDAD TÉCNICA DE PROYECTOS
V.P.B.
F.G.C.
FONADIN

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
V.P.B.
P.F.L.
FONADIN

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



Criterios de calificación	Descripción	Puntuación máxima
3.2. La implementación del proyecto y/o actividad tiene efecto tangible en los grupos destinatarios.		10
4. Presupuesto y relación coste- eficacia		20
4.1. ¿Los datos empleados son aceptables, verificables y calculados sobre información realista? ¿El proyecto de construcción cumple rangos establecidos en la Guía?	<p>Aplicar la metodología de evaluación: costo beneficio, costo eficiencia; indicador de evaluación: Valor actual neto económico, indicador costo eficiencia; u otra metodología de análisis multicriterio.</p> <p>Considerar los rangos de construcción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Beneficios sociales al 55% • Utilidad no menor a 5% y no mayor a 7% • Gastos generales no menores a 5% y no mayor a 7% • IVA correspondiente a 14,94% • IT correspondiente a 3,09% • Supervisión no mayor al 5% • Asistencia Técnica no mayor al 5%. 	10
4.2. ¿Es satisfactoria la relación entre los costos estimados y los resultados esperados?	Interpretar los resultados obtenidos en las planillas parametrizadas u otro herramienta disponible para determinar los resultados esperados	10
Puntuación total máxima		100



“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”





BIBLIOGRAFÍA

- FONADAL, 2015, Guía de Presentación para Financiar Proyectos y/o Actividades. Invitación a presentación de propuestas a recursos regionales orientados al Desarrollo Integral rumbo al Bicentenario. Municipios del Trópico de Cochabamba (Villa Tunari, Shinahota, Chimoré, Puerto Villarroel y Entre Ríos). La Paz, Bolivia, 51 p.
- FONADAL, 2015, Guía de Presentación para Financiar Proyectos y/o Actividades. Invitación a presentación de propuestas a recursos regionales orientados al Desarrollo Integral rumbo al Bicentenario. Mancomunidad de Municipios de los TROPICO DE COCHABAMBA de La Paz (Coroico, Coripata, Yanacachi, Chulumani, Irupana, Cajuata, La Asunta y Licoma). La Paz, Bolivia, 58 p.
- Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras MDRyT, 2014. Guías de Preparación y Evaluación de Proyectos Agropecuarios. La Paz, Bolivia. 135 p.
- Ministerio de Medio Ambiente y Agua, Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego. Guía para la Elaboración de Proyectos de Riego Familiares, 2014. La Paz, Bolivia. 25 p.
- Ministerio de Medio Ambiente y Agua, Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego. Guía para la Elaboración de Proyectos de Riego Mayor, 2014. La Paz, Bolivia. 29 p.
- Ministerio de Medio Ambiente y Agua, Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego. Guía para la Elaboración de Proyectos de Riego Menor, 2014. La Paz, Bolivia. 11 p.
- Ministerio de Medio Ambiente y Agua, Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego. Guía para la Elaboración de Proyectos de Riego Tecnificado Mayor, 2014. La Paz, Bolivia. 32 p.
- Ministerio de Medio Ambiente y Agua, Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego. Guía para la Elaboración de Proyectos de Riego Tecnificado Menor, 2014. La Paz, Bolivia. 14 p.
- Ministerio de Planificación del Desarrollo, 2015. Reglamento Básico de Preinversión, Resolución Ministerial 115. La Paz, Bolivia.

